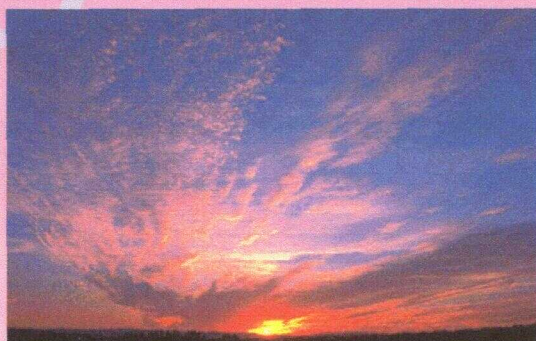




LA MUJER EN EL
DESARROLLO RURAL
PARTICIPATIVO,
CUESTIÓN DE GÉNERO EN
EL DERECHO AGRARIO.

*Trabajo de Tesis para obtener el Título de
Licenciada en Derecho.*

Sustentante: Maricela Mariela Vázquez Huitzil.

Asesor. Lic. Luis Felipe Burgos Otero.

Heróica Puebla de Zaragoza, Mayo de 2002.



UPAEP – Secretaría General

Dirección General de Apoyos Académicos

Dirección del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Biblioteca Central - **Karol Wojtyla**

Tesis Digitales Restricciones de uso:

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de textos, imágenes, gráficas, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente de donde la obtuvo mencionando el autor o autores involucrados en el documento.

Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Puebla, Pue., a 23 de abril de 2002

UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA
DEL ESTADO DE PUEBLA
SR. LIC. MATIAS RIVERO AGUILAR
DIRECTOR DEL DEPTO. DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS
PRESENTE.

Estimado Licenciado:

Por medio del la presente informo a usted que a la fecha, la alumna MARICELA MARIELA VAZQUEZ HUITZIL, ha concluido su trabajo de Tesis Titulado: LA MUJER EN EL DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO, CUESTION DE GENERO EN EL DERECHO AGRARIO, mismo que en mi carácter de asesor he revisado y aprobado por completo. Lo anterior lo hago de su conocimiento para proseguir con el trámite correspondiente, no teniendo objeción alguna en que el mencionado trabajo se presente para su defensa en Examen Profesional.

Sin más por el momento, me es grato repetirme a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE
"LA CULTURA AL SERVICIO DEL PUEBLO"



LIC. LUIS FELIPE BURGOS OTERO
CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE DERECHO



CLAVE: SUA 4 DER 0080 -2001

DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL

Con fundamento en lo establecido en los reglamentos de los planes de las Carreras Profesionales y de Servicio Social Artículo 12 se expide la presente:

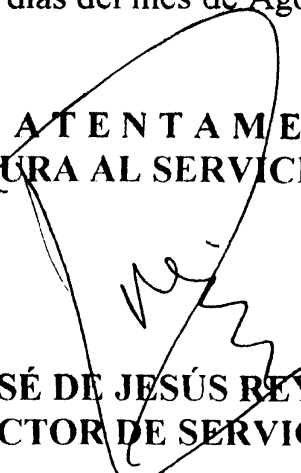
LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

C. MARICELA MARIELA VAZQUEZ HUITZIL

Con Registro No. 8900076 de la **FACULTAD DE DERECHO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA** comprobó ante este Departamento haber realizado el servicio social obligatorio que establece la Ley General de Profesiones en Notaria Pública 55: Procesos Jurídicos en el período 2001.

Para los fines a que tenga lugar, se extiende la presente Constancia en la H. Puebla de Z., a los 27 días del mes de Agosto del año dos mil uno.

ATENTAMENTE
"LA CULTURA AL SERVICIO DEL PUEBLO"


DR. JOSÉ DE JESÚS REYES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL



Dios es la luz, mis Padres mi guía, mis Maestros mi sendero y mi Esposo e Hijo mi camino, Dios ilumina a quien el bien hace, ese fue mi transe, doy gracias a la vida por el apoyo recibido de quienes me dieron vida y guiaron mi camino, que a semejanza de Dios el Gran Maestro siguieron sus pasos en la vida de la enseñanza para dejar honda huella y ver fructificar la cosecha que sembraron, que hoy da frutos, frutos que hoy pueden recoger, a través de esta mujer que seguirá por ese camino de bien y de beneficio, sirviendo no solo a quines la rodean sino a una sociedad completa.



*Dedico este trabajo a
la memoria de mi Padre:
Profr: Gil Samuel Vázquez Huitzil.
A mi Madre:
Profra. Martha Huitzil Flores.*

*A mis Maestros:
Quienes a través del ejemplo de Dios son depositarios de los conocimientos que imparten, con una sola finalidad la de servir y hacer hombres y mujeres que sirvan a la Patria a través de esta bella profesión.*

*A mi hijo:
Quien hoy ocupa un lugar muy especial en mi vida y que el día de mañana, deberá seguir el ejemplo de su madre, para ser hombre de bien y que de igual manera se convierta en un profesionista integro para servir a la sociedad.*

*A mi Esposo:
Por el apoyo recibido a lo largo de mi carrera.*

Í N D I C E.

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- QUE ES EL GÉNERO.

3.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL GÉNERO.

3.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE GÉNERO EN LA HISTORIA UNIVERSAL.

3.2.- ANTECEDES HISTORICOS DE GÉNERO EN LA HISTORIA DE MÉXICO.

3.3.- EL GENERO VISTO A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA Y LAS LEYES AGRARIAS.

4.- ANÁLISIS Y APLICACIÓN DEL GENERO EN EL DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO DE LA MUJER RURAL Y EL DERECHO AGRARIO.

5.- CONCLUSIÓN O REFLEXIÓN SOBRE COMO ENFRENTAR LAS NECESIDADES DE LA MUJERES RURALES CON RESPECTO A LA LEY AGRARIA.

6.- ANEXOS

7.- BIBLIOGRAFÍA..

I N T R O D U C C I Ó N.

Para establecer que la cuestión de Género va más allá de una simple forma de llamar al sexo (hombre o mujer) como tal , deben abarcarse aspectos primeramente socio-culturales para entender dicho término, y posteriormente establecerlos en la formación de las leyes, sin embargo la mujer rural en el desarrollo del tema juega quizá el papel más importante pues sus derechos se ven truncados en el desarrollo rural participativo, por la falta de conocimiento de la perspectiva de género que aún no se maneja de manera clara y directa en el Derecho Agrario.

Es por ello que demostraré de manera clara que la mujer rural en cuestión de Género debe participar y ser tomada en cuenta para el mejoramiento de las leyes y tener acceso directo a los beneficios que estas le pueden otorgar para acceder a un mejor nivel de vida. Ya que al reformarse las leyes en el aspecto agrario la mujer rural participaría directamente de los beneficios que esta puede otorgar.

Para este estudio se consideraron los aspectos más importantes que hasta la fecha se han llevado a cabo como son estudios de campo apoyados en video, encuestas dadas a conocer a diferentes personas con diferentes niveles de vida socio-económica, una diversidad bibliográfica, y el apoyo de instituciones gubernamentales como SAGARPA, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL E INCA RURAL, donde apreciaremos que aún la mujer rural desconoce sus propios derechos pero sobre todo si puede hacerlos valer, anexando también un estudios de cómo se encuentra la mujer en el desarrollo de sus diversos roles en la entidad poblana, donde apreciaremos cual es el punto de vista del hombre rural en cuanto a la mujer rural.

Para llegar a la conclusión finalmente, de que las leyes deben reformarse de manera inmediata clara y expedita con una sola finalidad, la de otorgar las respectivas garantías individuales que constitucionalmente se otorgan, así como las de las propias leyes agrarias que deben apoyar para que la mujer rural pueda acceder a un mejor nivel de vida.

QUE ES EL GÉNERO.

Para dar inicio a este trabajo es necesario hacer mención que se darán a conocer la diversidad de definiciones de Género según los diccionarios y diversos autores, con la finalidad de poder establecer la diferencia entre sexo (hombre y mujer) y Género, además de conocer las diferentes opiniones que tratadistas, psicólogos, sociólogos y antropólogos dan del Género, por otra parte cabe señalar que la mujer rural es el punto fundamental de este trabajo siendo estas las ideas que han inspirado dicho trabajo en base en el encuentro repetido con una situación que he observado en la vida de muchas mujeres, independientemente de su edad, status social, historia personal o realización intelectual.

Cabe hacer mención que la mujer rural, hoy en día vive todavía con un sometimiento, el cual debería vencerse pues sus propios derechos naturales le permiten que esta tenga una vida propia en la cual pueda decir todo aquello que siente o desea, sin embargo existe un problema que es aún mayor y sería la costumbre quien la hacer vivir bajo el yugo de una pareja o bien que esta no puede aflorar sus sentimientos de tal manera que puede llamarse a este sometimiento como lo denomina la autora Graciela Abelin Sas como “Síndrome de Shehrezade”¹; Donde Estas mujeres , una vez comprometidas en una relación, pierden su concepto de “ser independientes”. Por lo que insidiosamente desarrollan un sentimiento creciente de inseguridad acerca de sus valores y deseos, por lo que esto las lleva a la pérdida de la feminidad y el consecuente abandono , por o cual al principal de las dificultades que impide un tratamiento objetivo sobre a igualdad de los sexos es la “costumbre”, este perjuicio, el mas fuerte de todos contra lo nuevo o desconocido, en una época de cambios como la actual ha perdido mucha de su fuerza, sino fuera así habría pocas esperanzas de vencerlo.

Ahora bien, es importante mencionar que el estudio del género se establece a partir de diversas fuentes o materias las cuales abarcan desde la sociología hasta el punto de vista jurídico que en esta ocasión interesa de manera primordial, sin embargo acotaremos algunos de los puntos de vista de

¹ Abelin Sas, Graciela, 1996. “La leyenda de Scherezade en la vida cotidiana”p.p. 31-59.

los cuales se hace el estudio de Género. Iniciamos así con:

SOCIOLOGÍA.- Pues a ella compete el estudio de las relaciones sociales: la relación entre uno o más individuos y el sentido de la acción. Sin embargo desde hace veinte años atrás a la sociología sobre todo la Latinoamericana no le habría interesado estudiar la desigualdad social entre hombres y mujeres. La variable sexo no siempre estuvo incluida en los análisis si lo fue, se señalaba el comportamiento diferente, solo se justificaba por la maternidad, los prejuicios, el papel en el ámbito doméstico o la socialización de los hijos, así la condición de las mujeres es una cuestión de orden social que se registraba era necesario explicarlas por otros fenómenos sociales.

ANTROPOLOGÍA.- En este estudio de casos, se trata de estudios muy acotados, en los que se controlan algunas dimensiones fundamentales de desigualdad social y que incorporan elementos del análisis experimental: lugar de residencia, (todas de la misma ciudad, colonia, localidad o comunidad), clase o status social (obreras o esposas de obreras, campesinas, trabajadoras domésticas, etc.), estado civil (todas casadas o convivientes). Fundamental ha sido aislar las etapas del ciclo de vida como las niñas, las adolescentes y las ancianas, dedicándose únicamente al estudio de las mujeres en edades centrales, a las amas de casa, madres y esposas donde se suponía existía el núcleo del conflicto.

De esta manera alguien que pueda superar a los clásicos de cada disciplina y proponer un conjunto de hipótesis coherentes, sostenidas en evidencias empíricas sobre la desigualdad social, que articule las distancias y jerarquías entre eso que hoy llamamos Géneros, Generaciones, Clase y Etnias.

El Género, por lo tanto, es una categoría relacional, que se define socialmente en el enfrentamiento con El, Los, Las otras, Los otros y cuyos contenidos varían según el contexto específico en el que se encuentran sus actores. El género se organiza socialmente, pero constituye asimismo la subjetividad de los sujetos de manera tal de producir individuos adaptados a esa organización.²

Por otra parte dentro de los estudios del género, la construcción cultural de la masculinidad despierta cada vez mayor interés, uno de los autores más

² "Sociedades simples" Rubín autora chilena 1986.

destacados sobre ese tema es el sociólogo Michael Kimmel editor de la revista "Masculinities" aboga por hacer visible la ideología de la masculinidad como una condición de la liberación masculina, y dice "Género no es el sexo biológico de los machos humanos, sino la construcción de la masculinidad, cuyo significado varía dramáticamente de una cultura a otra, e incluso dentro de una misma cultura, con el tiempo y otras categorías como raza, clase, etnia, religión, sexualidad y edad, así los hombres deben de entrar a la discusión de la salud sexual y reproductiva, tenemos que hacer la masculinidad visible para ellos y darnos cuenta de que la invisibilidad es consecuencia del poder y el privilegio"³

Todo ello nos lleva a ejemplificar la masculinidad que no solo es mal llevada en los estratos sociales bajo o bien en los rurales donde la masculinidad es vista como "Machismo", sino que también existen "Machos ... Muy machos" que van del macho con matona, al Macho con botas...norteñas en el mundo Marlboro clásico ejemplo en México y que durante tantas décadas se prohibió a un profesional con fama, reputación, figura y preza que, no es de extrañar, pero sobre todo que aún pervive es: "el chapinguero se jacta, se ostenta como un personaje castigador, valiente, cumplidor, macho, bragao, enamorado y "muy hombre", con sombrero texano, proveniente del norte del país, portador de camisa cuadriculada, botas estrepitosamente vaqueras, hebilla grande y cinturón ancho apretado, pantalón de mezclilla armonizante con pelado a la casquete corto y una presunta mirada destazador de hembras que, presumiblemente, caen desmayadas en sus brazos al primer fleteo. Esta es la figura del chapinguero típico reforzada en su imagen por la estentórea música de bandas, el baile Repegao con el zapatazo al aire y con letra de canciones en las cuales los narcos, los espaldas mojadas, las trailers y texanas, personajes violentos todos, se enfrentan a tiros con la policía aduanal o antinarcóticos, o con forajidos, por ello causa entusiasmo entre los estudiantes del centro y del sur del país prestos a imitar el atuendo, modos y costumbres de tan ostentosos alumnos, así los alumnos de la U.A.C.H. Sufren de un sentimiento de superioridad desde el momento mismo que pasan el examen de admisión, se sienten muy chichos porque salen de su pueblo a estudiar a la universidad agrícola mas importante de América Latina".⁴

³ "La masculinidad y la reticencia al cambio" Kimmel Michael 1999. En "La Jornada" (periódico) Abril-México, D.F. P.p.8.

⁴ Díaz Sánchez, Salvador "Los chapingueros se pintan solos" Revista Tzapinco. # 155 Universidad Autónoma de Chapingo. 1997.

El género es una forma de ordenamiento de práctica social, en los procesos de Género, la vida cotidiana esta organizada entorno al escenario reproductivo. Definido por las estructuras corporales y por los procesos de reproducción humana. Este escenario incluye el despertar sexual y la relación sexual, el parto y el cuidado de los niños, las diferencias y similitudes sexuales corporales, por lo que se considera que el Género es una práctica social que constantemente se refiere a los cuerpos y a lo que los cuerpos hacen, pero no es una práctica social reducida al cuerpo, sin duda este reduccionismo presenta el reverso exacto de la situación real. El Género existe precisamente en la medida en que a biología NO determina lo social, es así como el género establece sus estructuras:

1. Encontramos la configuración genérica de la práctica en cualquier forma que dividamos el mundo social y en cualquier unidad de análisis que seleccionemos, la configuración de la práctica es aquí lo que los psicólogos han llamado tradicionalmente “personalidad o carácter”.
2. Este argumento destaca otro plano. El discurso, la ideología o la cultura. En este caso el género se organiza en prácticas simbólicas que pueden permanecer por más tiempo que la vida individual (la construcción de masculinidades heroicas en la Épica, la construcción de disforias de género o las perversiones en la teoría médica).
3. Por otra parte la Ciencia Social ha llegado a reconocer un tercer plan de configuración en las instituciones tales como el Estado, el lugar de trabajo y la escuela, muchos hallan difícil de aceptar que las instituciones estén sustantivamente provista de género, no sólo metafóricamente, esto es, sin embargo, un punto clave.⁵

Actualmente es común decir que el Género interactúa con la raza y la clase, podemos agregar que constantemente interactúa con la nacionalidad o la posición en el orden mundial. Para entender el Género, entonces, debemos ir constantemente más allá del propio Género, lo mismo se aplica a la inversa. Las relaciones de Género son un componente principal de la estructura social considerada como un todo, y las políticas de género se ubican entre las determinantes principales de nuestro destino colectivo. Por lo que haremos una connotación de quien fue la primera mujer que sin tener en cuenta el género

⁵ “Homofonía, Temor, Vergüenza y Silencio en la identidad masculina” Michael S. Kimmel.

hizo incapie en él en su más grande poesía "Hombres Necios" de Sor Juana Inés de la Cruz⁶

El Género es una categoría compleja y múltiplemente articulada que comprende: 1.- la atribución, asignación o rotulación del Género, 2.- La identidad del Género, que a su vez se subdivide en el núcleo de la identidad y la identidad propiamente dicha, y 3.- el Rol de Género. Por lo que se explica así:

- 1.- ATRIBUCIÓN DE GÉNERO.- es la rotulación que médicos y familiares realizan del recién nacido se convierte en el primer criterio de identificación de un sujeto y determinará el núcleo de su identidad de Género.
- 2.- NUCLEO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.- Desde el nacimiento en adelante la niña o el niño van teniendo percepciones sensoriales de sus órganos genitales, fuente biológica de su futura identidad de Género.
- 3.- ROL DE GÉNERO.- el Rol de Género es el conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado, es la estructura social la que prescribe las serie de funciones para el hombre y la mujer como propias o (naturales) de sus respectivos Géneros. En cada cultura, en sus distintos estratos, se halla rígidamente pautado que se espera de la femineidad o de la masculinidad de una niña o de un niño. Tanto rol como estereotipo sin categorías que encierran un alto grado de valoración, de juicios en si mismo, se trata de aprobaciones o proscripciones, definiendose estereotipo como el conjunto de presupuestos fijados de antemano acerca de las características positivas o negativas de los comportamientos supuestamente manifestados por los miembros de una clase dada^{7,8}.

Así es que el Diccionario, GÉNERO es simplemente un sinónimo de sexo, y se puede encontrar definiciones tales como: "Por sexo se entiende el género (hembra- Macho) con el que nace el niño. En cambio Sexo contiene la diversidad de significaciones corrientes (Conformación particular que distingue al hombre de la mujer, asignándose un rol determinado en la

⁶ "Obras completas de Sor Juana Inés de la Cruz" Fondo de Cultura Económica 1988.

⁷ "Relaciones de Género y relaciones familiares" Oliveira, Orlandina 1998.

⁸ "familias y relaciones de Género: cambios trascendentales en América Latina y el Caribe" Schmukler, Beatriz (Coord) México EDAMEX.

generación que le confiere ciertas características distintivas); (Cualidad de hombre y mujer), el (sexo fuerte y el sexo débil); (el segundo sexo); (EL bello sexo), (Partes sexuales); (órganos genitales externos).⁹

De esta manera podemos llegar a una sólo definición de Género diciendo que bajo este sustantivo de género se agrupan todos los aspectos psicológicos, sociales y culturales de la feminidad- masculinidad, reservandose sexo para los componentes biológicos, anatómicos para designar el intercambio sexual en sí mismo.¹⁰

⁹ Enciclopedia Médica Larousse México 1998.

¹⁰ Género y sexo: su diferenciación y lugar en el complejo de Edipo:El Feminismo espontáneo de la Histeria Edit. Adotraf Bleichmar, Emilice Dña. Madrid 1985.

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL GÉNERO

3.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE GÉNERO EN LA HISTORIA UNIVERSAL

___ Para dar inicio a este punto es importante hacerse la pregunta ¿cómo HA VARIADO A LO LARGO DE LOS SIGLOS LA HISTORIA DEL GÉNERO? Si bien esta pregunta nos lleva a conocer datos importantes de CÓMO, CUANDO Y DONDE surge el Género en los distintos lugares del planeta, y lo más importante tener conocimiento acerca de cómo en México se ha desarrollado el Género en las diversas etapas de la historia, también se tomarán en cuenta de cómo la mujer actual ve el género en algunas de las comunidades o regiones de nuestro Estado que quizá son las más importantes para nuestro estudio, ya que estas marcarán un punto clave del conocimiento que estas mujeres rurales tienen acerca del Género y del conocimiento que estas tienen en cuanto al Derecho Agrario y de cómo las leyes agrarias pueden apoyar a la mujer rural.

Así damos inicio diciendo que en América Latina la Sociología se institucionaliza a partir de fin de la segunda guerra mundial cuando en la mayoría de los países se adopta el modelo de desarrollo por sustitución de importaciones, se expande la regulación Estatal de la Economía y se genera un tipo SUI GENERIS de Estado de Bienestar. En esta región la disciplina tuvo y tiene un campo de provocaciones y riqueza inaudita, tanto como lo es la desigualdad social en sus muy diversas manifestaciones a lo largo de este Continente destacan así A) La fractura no subsanada de laconiquita y la colonización, que generó cadenas estructurales de subordinaciones. B) Los sincretismos y mestizajes culturales y étnicos, y sus resultados en los imaginarios sociales en cada sociedad-estado; C) Una Constitución particular del Estado y de las clases sociales muy distinta de la Europea; D) Las frustraciones reiteradas ante los fracasos de los proyectos colectivos de cambio de las relaciones de poder; E) Sociedades en constante movimiento y de

protagonizaciones múltiples.¹¹

Como consecuencia, una atención siempre presente para el análisis sociológico en la región será la adecuación-inadecuación de las categorías teóricas que orientan la investigación, creadas en los centros académicos Europeos y Estadounidenses y que, por lo tanto, son producto de condiciones históricas otras de las Latinoamericanas. Esto sucede con categorías tan elementales del análisis como Estado, Familia, Persona y Ciudadanía.

Es aquí donde se llevan puntos importantes a tratar acerca del género y en 1991, en una Conferencia Internacional, sobre Capacitación en el concepto de Género y Planificación del Desarrollo, celebrada en Noruega, se destacó la capacitación en el concepto de Género como un medio importante a través del cual las Abogadas y Profesionales Feministas trataban de institucionalizar el privilegio masculino en la política y en la planificación del desarrollo. dicho informe indicaba que un rasgo común en la mayoría de los sistemas de capacitación de Género era “un análisis sistemático de los papeles y de las responsabilidades actuales y potenciales tanto de hombres como de mujeres y de su acceso a los recursos y al control de los mismos dentro de un sistema particular”, las diferencias están en la importancia dada la Eficiencia, la Equidad y empoderamiento como la base para una revisión de los planteamientos de las políticas, el informe de la conferencia indicaba que “En gran medida. Esas diferencias en la importancia que se le da a cada dimensión parecen estar en función de las diferencias culturales institucionales, mas que de la diferencia en el compromiso implícito con la equidad de Género.

En este encuentro cara a cara fue una manera eficaz de convencer a los funcionarios de que las mujeres pobres de las zonas rurales eran administradoras experimentadas, estaban bien informadas sobre sus entornos locales y necesitaban asistencia material del Gobierno más que instrucciones educativas que vinieran de arriba- abajo.¹²

Tres sistemas diferentes de capacitación de Género han surgido a lo largo de la década pasada y que pueden considerarse parte de la “Primera

¹¹ Kaabeer, Naila. Papeles triples, papeles de género y relaciones sociales...México. Paidós . UNAM-PUEG. IIE 1998-

¹² Kaabeer, Naila. Realidades trastocadas. Las jerarquías de Género en el pensamiento del desarrollo. México . Paidós. UNAM-PUEG. IIE 1998.

Generación “ de esfuerzos en este campo: El sistema de los papeles de Género¹³. El sistema de los papeles triples; y el sistema de relaciones sociales.

El sistema de papeles de Género (SPG) se desarrolló en el Instituto Harvard de desarrollo internacional en colaboración con la oficina de mujeres en el desarrollo de USAID y después se hizo uso de el con el personal de USAID, el Banco Mundial y otras agencias de donantes. El sistema de Papeles Triples (SPT) refleja la experiencia de capacitación en la unidad de planificación en el desarrollo en Londres con planificadores del tercer mundo procedentes de diferentes sectores, algunas organizaciones Inglesas y una serie de agencias donantes. El sistema de relaciones sociales (SRS) describe el planteamiento que ha ido evolucionando a través de los planes del International Development System (IDS) en capacitación de Género.¹⁴

Sin embargo el 18 de diciembre de 1979, se dio un gran paso hacia la mera igualdad de derechos para la mujer, cuando la Asamblea General aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esta Convención de 30 artículos promulga, en forma jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y medidas para conseguir que la mujer goce de Derechos iguales en todas partes. Su aprobación culminó una labor de consultas que se habrían realizado en un periodo de cinco años en varios grupos de trabajo, en la comisión de la condición social y jurídica de la mujer en la Asamblea General.

Esta Convención se hace eco de la profunda exclusión y restricción que ha sufrido la mujer solamente por razón de su sexo, y pide igualdad de derechos para la mujer, cualquiera que sea su Estado Civil, en toda esfera Política, Económica, Social, Cultural, Civil, etc. Pide que se promulguen Leyes Nacionales para prohibir la discriminación, recomienda medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer y disposiciones para modificar los patrones socioculturales que perpetúan la discriminación.

Otros artículos de la convención piden que se ofrezcan servicios de atención médica a la mujer sin discriminación, inclusive los relativos a la

¹³ Overholt. 1985.

¹⁴ Estudios sobre la mujer: problemas teóricos. Lamas Martha. Nueva Antropología # 30 Revista de Ciencias Sociales.

planificación de la Familia; y una capacidad jurídica idéntica a la del hombre, teniendo los Estados que convenir en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer “se considera nulo”. por lo que se prestará especial atención a los problemas de la mujer rural, los cuales quizá en este tema son los más importantes.¹⁵

3.2.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE GENERO EN LA HISTORIA DE MÉXICO.

LA COLONIA.- “En cierta manera, la conquista de América fue la conquista de las mujeres”¹⁶ Dado que la mujer se consideraba el botín de guerra, y los españoles obtuvieron el botín que representaban las jóvenes indígenas tanto por la fuerza como por medios específicos, para Morner, la esclavitud de las mujeres no fue sino un elemento en el proceso general de sometimiento de los indígenas por parte de los españoles en el siglo XVI. Por otra parte una lectura más contemporánea del fenómeno, desde la perspectiva de Género, tendría que tomar en cuenta el hecho de que la conquista significó para las mujeres indígenas un tipo de sometimiento, en cuanto que mujeres en cuanto que indígenas.¹⁷ La presencia del hombre blanco alteró la relación entre hombres y mujeres indígenas y más adelante la presencia de los y las indígenas alteró también las relaciones de género entre mujeres y hombres blancos en los territorios americanos.

Para la autora Patrica Seed ilustra la relación entre el proceso de formación de Género y las estructuras sociales más amplias, y demuestra como a través de las políticas y prácticas de elección matrimonial se crea un proceso de consolidación de la autoridad patriarcal sobre la libertad individual¹⁸. Por s

¹⁵ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU.1979 Instituto de Administración Pública de Querétaro.

¹⁶ “Estudio sobre el género en la Época colonial” Magnus Morner.

¹⁷ June Nash “aztec women: transición Prom. Status to class in empire and colony” en Etienne y Eleanor Leacock, New York 1980.

¹⁸ Patricia Seed, “To love, to honor and obey in colonial conflicts over marriage choice, 1957-1821. Stanford University Press, Stanford, 1988.

parte Jean Franco establece que en la sociedad colonial es en donde existe una narrativa o discurso maestro que no permite un espacio para la mujer, por lo tanto las mujeres se comportan, se organizan en un espacio de cultura propia, que sería el convento, y el discurso que se produce en el convento surge como único espacio para el discurso femenino ya que las mujeres están privadas del poder que significa el uso de la palabra, el poder de representación.¹⁹ Así Concluimos que desde el punto de vista del género lo importante es de cómo el patriarcado influyó en estas mujeres.

EL SIGLO XIX.- Desde el punto de vista de los procesos de formación de Género, el siglo XIX presenta una problemática particular: la consolidación del Estado Nacional y de la familia nuclear. Sobre esta gran temática de fondo los problemas en torno al género se multiplican, puesto que es necesario superar la visión de la historia política sobre la anarquía mexicana y examinar más bien como los altibajos en la formación del estado afectaron la relación entre los géneros, para la primera mitad del siglo contamos con el estudio de Silvia Arrom que ha estudiado el caso de la Ciudad de México por lo que se refiere a la situación legal, demográfica, trabajo e índices de matrimonio, pero aún quedan muchas dudas por resolver, ¿Cómo afectó a la situación de las mujeres y a su relación con los hombres la inestabilidad política de la primera mitad del siglo XIX?²⁰.

Las conductas Victorianas desde luego aparecen en México, pero no sabemos como se consolidan, que matices tienen, como se explican en una sociedad de arraigo católico y no protestante como la Inglaterra en donde se originan. Por otra parte, el fuerte componente indígena de la sociedad mexicana tuvo que afectar los patrones de educación y conducta femenina en la mayoría de las clases, aunque las conductas de la oligarquía Europea se propusieran como comportamiento Universal para todas las mujeres. Así educación y religión son, como en el Virreinato, ámbitos en los que las relaciones entre los Géneros se institucionalizan, pero a diferencia de la época Colonial tenemos aquí una sociedad más Laica, el Poder de la Iglesia en el ámbito de la sociedad civil en general es menor que en el virreinato.

¹⁹ Jean Franco, *Plotting women: gender and representación in México*, Columbia University Press, Nueva York, 1989.

²⁰ Silvia Arrom, *"Las mujeres de la Ciudad de México, Siglo XXI"*, México, 1988.

Por otra parte, la situación de la familia no está tan bien estudiada como en el periodo colonial, Pero el paso de un Estado en donde las relaciones familiares se regulan básicamente desde la religión a una situación en donde el Estado busca prevalecer sobre la Iglesia en el control de la sociedad Civil, tuvo sin duda consecuencias para hombres y mujeres, y desde luego para las relaciones entre ambos. El nuevo ordenamiento de las relaciones familiares se reglamentan con una nueva legislación familiar a partir del último tercio del siglo, ordenando así las relaciones entre los Géneros. Sabemos que el matrimonio Civil no apareció sino con la Reforma y tardó muchísimo tiempo en volverse una práctica común, a pesar de los esfuerzos estatales por establecerlo.

Por otra parte la presencia de mujeres en ámbitos políticos cuando el sistema social, es claramente represivo apunta a caso a una forma alternativa de vida política, sin embargo, no es sólo la participación política de las mujeres en el Porfiriato y la representación en el discurso positivista lo que importa. Asimismo, en relación con la educación, podría preguntarse que significó para la mujer y para los procesos de construcción de Género la aplicación de la Educación durante el porfiriato, Por lo que valdría la pena indagar como modificó la situación de las mujeres su acceso o no a la educación, aquí también cabría una infinidad de preguntas acerca de cómo la mujer participó de manera directa en esta época sobre todo en el trabajo, la profesionalización de las tareas femeninas en la sociedad y qué significó la aparición de las escuelas de artes y oficios.

EL SIGLO XX.- Es interesante notar que en la generación de mujeres distinguidas de los años treinta y cuarenta hay una constante referencia a la importancia de la revolución como un proceso que transformó profundamente la vida de las mujeres. Entre las autoras que destacan este tema es Salas quien demasiado preocupado por trazar la figura de la soldadura desde la época Prehispánica cae de nuevo en el tono de historia contributiva, haciendo de las soldaduras figuras míticas.²¹ Por su parte, Ana Macías y Sherlene Soto, en su intento por justificar a toda costa un feminismo con dirección y vocación de control político, establecen que las organizaciones femeninas tenían una clara intención reivindicativa para los derechos de las mujeres.²²

²¹ Elizabeth Salas, *Soldaderas in the mexican military: myth and history*, University of Texas Press, Austin, 1990.

²² Ana Macías, *Against all odds: The feminist momento in México to 1940*, Greenwood Press, Westport, 1982; Sherlene Soto, *Emergence of the modern mexican woman: her participación in the revolución and struggle for equality, 1910-1940*, Arden Press, Denver 1990.

Así en la Revolución de 1910, la presencia de las mujeres es sumamente imprecisa, ya que las mujeres de clase media en México desde 1940 hasta hoy merecen un estudio exhaustivo, como también lo merecen y de manera detallada el como se ha modificado la composición de la fuerza de trabajo en los últimos años, particularmente la presencia de las mujeres de México en el sector de los servicios, en sentido amplio, puede decirse que las mujeres de México en el siglo XX pasaron de adelfitas a burócratas y últimamente a maquiladoras. En un estudio desarrollado por Esperanza Tuñón denominado "mujeres que se organizan" donde rastrea los esfuerzos de las mujeres por obtener el voto en los años veinte y treinta, sobre todo alrededor del frente único pro derechos de la mujer²³.

Por otra parte, es necesario subrayar que en el proceso de consolidación del Estado posrevolucionario, hay sin duda un enorme crecimiento de la burocracia, pero la presencia de las mujeres en el sector burocrático no significa necesariamente un acceso al poder, un estudio reciente sobre las mujeres y el poder, muestra: A) que las vías de acceso al poder para las mujeres en México sigue siendo sobre todo las redes familiares y B) que, en la medida en que ascienden los estratos del aparato burocrático, aparecen menos las mujeres.

La relación mujer y política puede leerse entonces desde el Género no sólo en relación con los esquemas del sufragio femenino sino también indagando como se organizan las mujeres en razón del problema que les incumbe, que les afecta en cuanto que son mujeres.

Así la Historia a mostrado de cómo el Género se desarrolla en cada una de sus diversas etapas y sus diversos entornos, ahora bien es necesario introducirnos al tema con relación a la mujer rural, donde también la mujer desarrolla historias y marca pautas de cómo poder superar este problema de la introducción del tema del Género hacia sus derechos agrarios, de cómo la mujer conserva muchas de sus costumbres pero sobre todo llegaremos a establecer un canon de cómo esta puede superar dicho problema y poder diferenciar el sexo del Género, para así finalmente llegar a la separación del género Hombre- Mujer.

²³ Esperanza Tuñón, Mujeres que se organizan, Porrúa, México (en prensa)

3.3.- EL GÉNERO VISTO A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA Y LAS LEYES AGRARIAS.

Como lo hemos venido notando en los puntos anteriores la mujer adquiere importancia a través de la historia, sin embargo en cuanto a los derechos estos se adquieren no con los primeros movimientos feministas que surgieron, sin embargo es ahí donde toman gran auge.

En México las Adelitas surgen en base a un movimiento que marcó nuevas pautas en el trascurso de la historia, pero ahora bien nos preguntamos por que es importante el estudio de la mujer con respecto a las garantías que se otorgan? Podemos responder de diversas manera pero quizá la importancia radique en que la mujer actual no es tan solo parte de una familia, sino que esta es capaz de trabajar y sacar a delante a todo el núcleo familiar sea este por que el hombre se encuentre ausente del seno familiar y bien por que se encuentre impedido para laborar, como lo notamos en la actualidad la mayoría de los pueblos de nuestra entidad el hombre ya no es el jefe de familia pues las necesidades cambiantes lo han hecho emigrar a otros países donde van en busca de un sueño que puede o no existir, lo cual deja a la mujer mexicana y sobre todo a la mujer poblana como única jefa de familia asumiendo diversos roles sociales que redundan en el ámbito político y sobre todo jurídico para que se busque la protección y los derechos que puedan ayudarla a aspirar un mejor nivel de vida, sin embargo como lo anotamos en puntos anteriores la mujer guarda mucho de sus costumbres, lo cual no ha permitido todavía que esta pueda actuar libremente en la toma de decisiones.

Por su parte la Carta Magna que rige todos los derechos de los mexicanos y mexicanas de manera clara y expresa a través de sus reformas hoy también protege a la mujer mexicana para que esta pueda ser tomada en cuenta en cuanto a los derechos que le corresponden ya sea como madre, esposa, hija, o simplemente como una ciudadana más, es por ello que el estudio de los artículos correspondientes son importante tomarlos en cuenta, ya que para el tema que tocamos la mujer rural debe de conocerlos no por su ignorancia o por se indígena no pueda tener conocimiento de ellos con la finalidad de llevar una mejor calidad de vida, tomando en cuenta que gracias a los diversos estudios realizados por las diferentes Secretarías representativas se han establecido diferentes programas para las mujeres rurales, quines en este caso nos interesa estudiar, sin embargo hay que hacer notar y connotar que la mujer rural hoy en

día todavía no es libre de tomar decisiones por el gran desconocimiento de las leyes que le otorgan las diferentes garantías de protección, lo cual las hace todavía vulnerables con respecto a los hombres no importando que estos dejen momentáneamente de ser jefes de familia.

Entre los artículos que protegen a la mujer se encuentran reunidos dentro de los primeros 38 artículos de nuestra Carta Magna ya que en ellos se establecen las garantías individuales, y corresponde al:

❖ **ARTÍCULO 1.-** En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

COMENTARIO.- Es claro establecer que la Constitución dice que sin distinción de raza, sexo o condición familiar, todos los mexicanos y mexicanas gozan de los mismos derechos, mientras ellos no trastoquen los derechos de otros connacionales, ya que si esto sucediera, la autoridad expresa sancionará y restringirá estos derechos de manera individual y no colectiva, sancionando al mexicano o mexicana que incurra en los diversos delitos que la misma ley establezca, es por ello que la importancia del conocimiento de los diferentes artículos constitucionales a todos los integrantes de esta nación tengan acceso directo ya que en este artículo primero, radica el respaldo de las leyes y que redunden en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas, solo en casos muy necesarios las garantías pueden suspenderse siempre y cuando la ley lo marque pero se hará siempre y conforme a derecho, ya que no puede ser que de manera arbitraria, por el desconocimiento o bien en los casos de los indígenas por tratarse de personas que no hablan nuestro idioma y al desconocer este, se abuse y se puedan quitar las garantías otorgadas, ya que también mencionaremos que para los positivistas es claro establecer que las garantías se otorguen, sin embargo desde el punto de vista del Derecho Natural, las garantías no deben otorgarse, sino que permanecen innatas al hombre mismo, este acotamiento debe verse desde el punto de vista positivista ya que debe haber una ley que establezca los derechos a los cuales tenemos como nación y sobre todo como ciudadanos y ciudadanas por ello la Ley establece en los casos en los que las condiciones se pueden suspender las garantías sin dañar a los nacionales como a los connacionales.

❖ Otro Artículo que establece la importancia de hacer la división de Género y de manifestar que no importa la raza, el sexo o la condición social, todo ello con un solo fin de ir actualizando con respecto a las transformaciones del mundo, lo marca el artículo Constitucional 4º. En donde gracias a las diversas reformas que se han establecido a lo largo de los años la reforma adquiere otro contexto el denominado contexto de Género. Por lo que se establece en este artículo así:

ARTÍCULO 4º.-La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, y costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.... La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

COMENTARIO.-Como lo podemos observar de manera clara es en este artículo y gracias a las reformas Constitucionales que el Género toma fuerza estableciendo así la diferenciación entre varón y mujer, ya que gracias a la diversidad de conformación pluricultural tanto uno como otro tienen respaldo jurídico. Pero debemos tomar en cuenta que este artículo nos importa de manera específica pues en su párrafo primero dice que en los juicios y procedimientos agrarios se tomarán en cuenta conforme a lo establecido en la ley, es decir aquí la ley será igual para hombre o mujer pudiéndose establecer el respaldo jurídico o bien el juicio por el delito cometido, sin embargo es el primer artículo que establece que el género no es tan sólo la diferencia de sexo sino que va más allá de lo que es el ser humano como tal, por lo cual en el párrafo cinco de este mismo artículo establece que la ley dará los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar los objetivos marcados por cada individuo. Es aquí donde la Mujer rural toma su auge, ya que como lo mencionamos hoy en día ella es la jefa de familia y en muchos de los casos la que allega al hogar los recursos necesarios para el sustento, por ello este artículo es muy importante ya que la mujer rural hoy necesita de instrumentos y de apoyos técnicos y pecuarios para no salir de sus propias comunidades y establecer

pequeñas industrias familiares que beneficiaran para el sustento de estos hogares, por otra parte hemos mencionado que la mujer también se dedica en algunos lugares a la maquila, lo cual hace que la mujer rural adquiera tecnología sin embargo se ve mermada pues para allegarse de ella se encuentra con que no cuenta quizá con todos los recursos o los requisitos necesarios para ser ella quien disponga de un capital o bien para tomar decisiones con respecto de los programas que se establecen para sostener a una familia, lo cual hace imposible cumplir con contar con una manera digna y honesta de vivir. Por lo que se puede notar que existe una pequeña contradicción o bien que existe una laguna en la legislación ya que es también en este artículo donde establece la protección y desarrollo de la familia y aquí es donde cabe la pregunta ¿Cómo llegar a un buen desarrollo familiar? Si la mujer en los casos en que marcan algunos de los artículos de la Ley agraria ni siquiera toman en cuenta a la mujer dejándola así en total desamparo y de no poder allegarse de tecnología que redunde en su beneficio.

❖ ARTÍCULO 5º.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

COMENTARIO.-La importancia de este artículo radica en que de manera expresa no impide el que la PERSONA se dedique a cualquier actividad laboral siempre y cuando sea lícita, por otra parte cabe hacer la connotación respecto de que el Genérico no se expresa de manera tácita sin embargo el término persona debe entenderse como el Género de hombre y mujer quienes como entes sociales forman parte de esta sociedad, en otro ámbito es necesario aclarar que este artículo da pie al artículo 123 constitucional en cuanto a la base laboral, y los derechos que se crean con respecto de una jornada en el ámbito rural, así mismo este artículo da origen a otras leyes que se manifiestan en el agro como la Ley agraria, el Reglamento de la Ley agraria, Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, La Ley del Seguro Social etc. Leyes que dan fundamentación legal en beneficio de la libertad de trabajo pero que en cierta forma dan apoyo a la mujer rural, formando parte del Género.

❖ ARTÍCULO 9º.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar. No se considera ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto de autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidar u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

COMENTARIO.- Este artículo hace mención de la libre asociación o reunión que puede ser fundamento legal de la Ley Agraria en cuanto a que los ejidatarios se reúnen de manera pacífica con la única finalidad de tratar asuntos concernientes a las tierras, por otra parte existe reunión lícita de estos en el momento en que se reúnen para hacer peticiones ante los tribunales correspondientes para beneficiarse en cuanto a la expedición de sus Títulos de Propiedad, en otros casos son también de petición en cuanto a allegarse de tecnología. Sin embargo aquí se hace la connotación respectiva de que en las reuniones de ejidatarios no es tomada en cuenta la mujer para tomar decisiones o bien para allegarse de tecnología, es aquí donde notamos que aún existen grandes lagunas en la Constitución para aceptar que el Género debe especificarse en esta, ya que de manera contraria existiría contradicción el cuanto a lo que la ley expresa dice, lo que sería necesario reformar algunos artículos que den pie a establecer el Género ya no como una forma de expresión sino que se establezca en beneficio de la Mujer en general.

❖ ARTÍCULO 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del

procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

❖ ARTÍCULO 16º.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

COMENTARIO.- En estos dos artículos anteriores nos establece que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o posesiones salvo caso expreso por autoridad competente, ello nos lleva de la mano al ámbito judicial o bien en el Derecho Penal como otra rama auxiliar del Derecho agrario, sin embargo desde el punto de vista Género caemos en que la mujer no es tomada en cuenta en este aspecto y cabe la interrogativa que de si la mujer cometiese algún atropello no encuadraría en dicho ámbito, ya que como lo exprese en el artículo anterior la mujer no participa en las asambleas ni toma decisiones en ellas, por lo cual quiere decir que en este punto la mujer se observa mayormente protegida en la comisión de estos delitos.

❖ ARTÍCULO 27º.- En el Nuevo Derecho Agrario es el que se vive, como consecuencia de las reformas el artículo 27 Constitucional en el año de 1992, las cuales propiciaron la creación de la Ley agraria vigente, a través de la cual se busca capitalizar el campo, revertir el minifundio, otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. Es el Artículo 27 el que marque la pauta a un tema controvertido del que hemos venido hablando por la forma en que el Género aún no se establece, y que posteriormente lo tomaremos a detalle este artículo como fundamento legal de nuestro tema.

POR SU PARTE ÉL GÉNERO EN LA LEGISLACIÓN AGRARIA SE OBSERVA:

__ Para el análisis de los artículos que tiene que ver con la mujer campesina se hizo la siguiente división:

1. Aquellos en los que no se toma en cuenta a la mujer. Artículos 17, 20,23,57 y 80 Ley agraria.
2. como sujetos productivos. Artículos 63,64 Ley Agraria.

3. Artículos que no contribuyen a fortalecer a las mujeres como sujetos productivos. Artículos 71 y 108 Ley Agraria.
4. Artículos que pueden ser aprovechados por las mujeres en su favor. Artículos 18, 48, 84, 111 Ley Agraria.

COMENTARIO.- Con este pequeño resumen o división de los artículos a la Ley Agraria Vigente podemos hacer notar que todavía el Género en el Agro en General no es tomado en cuenta como tal ya que tan solo en algunos artículos la mujer campesina es tomada en cuenta, pero sin embargo en otros artículos la poca ayuda que se le puede dar no permite aún la toma de decisiones y mucho menos allegarse de tecnología, con la única finalidad de poder ser jefa de familia en ausencia de su cónyuge o bien en caso de viudez la mujer campesina no puede y no tiene derecho para asistir a las asambleas para decidir sobre sus bienes o posesiones sobre sus tierras, lo cual la impide de un mejor bienestar familiar como lo marcan los Artículos 4 y 5 Constitucionales. Lo que se observa en la Ley Agraria vigente que aún guarde grandes rescoldos de ser una Ley machista y patriarcal, que guarde sigilosamente los derechos de la mujer no dejándola desarrollarse en el agro mexicano.

:

El Derecho agrario como cualquier otra rama del derecho, se encuentra íntimamente vinculados y relacionado con diversas ramas jurídicas, a continuación hago un breve análisis de estas relaciones.

DERECHO CONSTITUCIONAL.- Se localiza en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo este artículo el fundamento constitucional de la Ley Agraria Vigente; reglamentando este mismo en su apartado agrario cuestiones tan importantes como el reconocimiento de personalidad jurídica a los ejidos, límites a la pequeña propiedad, creación de los tribunales agrarios y de la procuraduría agraria, etc.

DERECHO CIVIL.- Son bastantes las cuestiones y situaciones agrarias que se encuentran sumamente vinculadas con el derecho civil, y lo que es más, la propia ley agraria en su Artículo 2º en su primer párrafo, determina la aplicación supletoria de la legislación civil federal para los casos no previstos en ella.

DERECHO DE AMPARO.- Es tan estrecha la relación que existe entre este y el derecho agrario, que la misma ley de amparo en el libro segundo, establece un tratamiento especial para el amparo en materia agraria.

DERECHO PENAL.- Existe una interrelación entre el derecho agrario y el derecho penal, prueba de ello son los distintos tipos penales como por ejemplo: siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes.

DERECHO FISCAL.-El vínculo que existe con esta rama del derecho, es en relación a la protección fiscal de que gozan los ejidatarios y comuneros en el sentido que la renta de estos generan no puede ser gravada con una tasa superior al 5% de la producción anual comercializada a los precios rurales.

DERECHO LABORAL.- Es tal la relación que existe entre estas ramas jurídicas que la misma ley federal del trabajo cuenta con un apartado especial para los trabajadores del campo.

DERECHO MERCANTIL.- La relación que hay entre estas ramas del derecho es muy estrecha tanto por las cuestiones mercantiles que la misma ley agraria determina en sus títulos cuatro y sexto, así como por la aplicación supletoria de la legislación mercantil, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley Agraria.²⁴

²⁴ Lectura del tema Derecho Agrario Integral, Isaias Rivera Rodríguez, revista de estudios agrarios, Vol. 4 EDT. Procuraduría Agraria.

4.- APLICACIÓN DEL GÉNERO EN EL DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO DE LA MUJER RURAL Y EL DERECHO AGRARIO.

Para dar inicio a este punto es importante tomar en cuenta que existen conceptos tan fundamentales en el desarrollo del Género como lo es el *EMPODERAMIENTO* dicho concepto surge como resultado de muchas críticas y debates importantes generador por el movimiento de mujeres en todo el mundo, y particularmente por las feministas del tercer mundo. Su fuente te remota a la interacción entre el feminismo y el concepto de “Educación Popular” desarrollado en América Latina en los años setenta.²⁵

Mientras tanto en los años ochenta, surgieron críticas feministas contra las estrategias de desarrollo²⁶ y las intervenciones de base que no había logrado un proceso significativo en el mejoramiento del estatus de las mujeres. Así por otra parte el autor Young definió la condición como el estado material en el cual se encuentran las mujeres pobres: salario bajo, mala nutrición, falta de acceso a la atención en materia de salud, a la educación y a la capacitación (acceso de tecnología, así como de técnicos especializados en diferentes materias que favorezcan un mejor desarrollo rural).²⁷

Así desde comienzos de los años noventa, el empoderamiento comenzó a reemplazar los términos iniciales de la jerga del desarrollo.

Se infiere, entonces, que el empoderamiento es u proceso que, a su vez, va incorporando los resultados del mismo. El empoderamiento se manifiesta como una redistribución del poder, ya sea entre naciones, clases, razas, castas, géneros o individuos. Las metas del empoderamiento de las mujeres son desafiar la ideología patriarcal (dominación masculina y subordinación de la mujer), transformar la estructura e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación de género y la desigualdad social (la familia, la raza, la clase, la

²⁵ Walters, 1991.

²⁶ NOTA ACLARATORIA.- a partir de aquí en adelante cuando se hable de estrategias de desarrollo nos referiremos a los distintos programas que se han ido introduciendo al agro en todo el mundo y particularmente tocaremos algunos con su respectiva anotación de los programas locales o regionales.

²⁷ Young, 1988.

religión, los procesos educativo y las instituciones, los sistemas y prácticas de salud, las Leyes y los Códigos Civiles, los procesos políticos, los modelos de desarrollo y las instituciones gubernamentales) y capacitar a las mujeres pobres para que logran acceso y control de la información y de los recursos materiales. De esta manera, el proceso de empoderamiento tiene que aplicarse a todas las estructuras y fuentes de poder relevantes.²⁸

Así desde otro punto de vista se pueden identificar tres enfoques principales con relación al empoderamiento de las mujeres:

- Los programas de desarrollo integrado.
 - Los programas de desarrollo económico.
 - Los programas de conscientización y organización de mujeres.
-
- El enfoque de Desarrollo Integrado.- atribuye la falta de poder de las mujeres a su gran pobreza y a su acceso incipiente a la salud, la educación y los recursos de supervivencia.
 - El enfoque de Desarrollo Económico.- Sitúa la vulnerabilidad económica de las mujeres en su falta de poder y afirma en consecuencia, que el empoderamiento económico tiene un impacto positivo en los otros aspectos de la vida, aunque este enfoque indudablemente mejora la posición y la condición económica de las mujeres, no es claro que este cambio necesariamente las empodere en otras dimensiones de sus vidas.
 - El enfoque de Conscientización y de organización.- Se fundamenta en una mayor comprensión de las relaciones de género y el estatus de las mujeres. Las estrategias se centran más en la organización de las mujeres con mira a que reconozcan e impugnen la discriminación sustentadas en el Género y en la clase social, tanto en la esfera pública como en la privada. Aquí las mujeres son movilizadas para luchar por un mayor acceso a los recursos, en lugar de ser provistas, pasivamente, de planes y servicios. Este enfoque tiene éxito en la medida en que permiten a las mujeres abordar su posición y sus necesidades estratégicas, pero podría no ser tan efectivo en cuanto a satisfacer necesidades inmediatas.²⁹

²⁸ Las soluciones que se sugieran para producir el cambio en el estatus y las condiciones de vida de las mujeres tienen que ser muy penetrantes para contrarrestar las causas de la inferioridad de las mujeres y de las relaciones de género desiguales, ya que éstas se encuentran muy arraigadas en la historia, la religión, la cultura, la psicología del yo, las leyes y los sistemas legales, las instituciones políticas y las actitudes sociales. (Schuler y Kadirgamar-Rajasingham, 1992).

²⁹ Estudio realizado sobre algunas ONG del Sur de Asia.

Es necesario establecer que las políticas públicas para el sector rural han sido formuladas y ejecutadas sin considerar las especificidades de la contribución de mujeres y hombres en los procesos económicos-sociales, por lo que para superar esta situación se requiere de una estrategia de doble faz que busque:

- ⇒ Adecuar las políticas públicas a las demandas y necesidades de Género,
- ⇒ Adoptar políticas diferenciadas que concentren la atención durante un periodo determinado de tiempo en superar la discriminación y coordinen la acción a favor de las mujeres rurales.

En las sociedades rurales se cruzan una serie de acciones públicas y privadas que responden a orientaciones provenientes de diferentes políticas, las políticas agropecuarias, las políticas de desarrollo rural³⁰ y las políticas sociales y asistenciales, en apariencia estas políticas no tienen una clara relación con los problemas de Género o con las relaciones sociales que se tienen en los espacios en que se realizan los procesos productivos.

Esta concepción política del desarrollo en las áreas rurales, parece ser el ambiente o espacio más propicio para articular los intereses de las mujeres y para articular los intereses de las mujeres y para insertar políticas específicas para las campesinas cuando ello es necesario, por cuanto están presentes cuatro elementos centrales que se relacionan con las posibilidades de participar de las mujeres de campo, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la participación de la sociedad civil, la perspectiva de Género y la sostenibilidad de los recursos naturales.³¹

El reto consiste ante todo en construir caminos metodológicos y operativos para concretar la articulación en esta nueva concepción y asegurar la institucionalización del tratamiento de la problemática de las campesinas y de las diferencias por Género en las acciones que se derivan de las políticas, por lo general, hay poca coordinación entre estas políticas y las lideradas en los ministerios o entidades del sector agropecuario. El ideal sería contar con

³⁰ Esta connotación se hace con la finalidad de hacer incapié de que se trata de programas hechos por el gobierno que buscan favorecer a la mujer campesina, pero que sin embargo aún están incipientes ya que por el gran desconocimiento que tiene la mujer rural de sus derechos, no pueden estos programas obtener un mayor auge, sin embargo es necesario pensar que deben manejarse adecuadamente, con la finalidad de apoyarse en las Leyes Agrarias, siempre y cuando estas se modificaran en cuestión de Género, lo cual daría una razón más para apoyar a estas mujeres campesinas.

³¹ Punto que debe adecuarse y dar pie a encaminar la Ley Agraria en beneficio de la mujer.

capacidad de negociación adecuada para que las consideraciones de género referentes a los grupos campesinos sean integradas en los tres tipos de políticas y contar con unidades técnicas capaces de asegurar la coordinación del conjunto de acciones que se derivan de esta integración.³²

Es conocida la carencia de atención a la especificidad de género y a la discriminación contra las mujeres en las políticas, programas y proyectos orientados al campo. Se ha tratado de estudiar en este trabajo del poco acceso de las mujeres a la tierra, a la tecnología, a canales de mercado adecuados a la asistencia técnica necesaria para mejorar la productividad de la agricultura y de la poca participación en los procesos organizativos que acompañan esos programas .

Es bien sabido que esas políticas no son neutras respecto a las relaciones de Género y que cualquier intervención tecnológica tiene un impacto diferencial en hombres y mujeres, así es como tres factores explican en parte esta exclusión:

- A) La investigación agropecuaria se realiza, en su mayoría por renglones o productos, especialmente los de mayor inserciones el mercado, lo cual tiende a excluir un grupo importante de productores a los que el trabajo femenino se asocia;
- B) La extensión agrícola tiene poca consideración de los sistemas productivos y del rol de los miembros de las unidades agropecuarias en dichos sistemas;
- C) Las tecnologías desarrolladas no son fáciles de adoptar por los pequeños agricultores o agricultoras debido a los elevados costos y a la ausencia de estímulos económicos.

Así los programas de generación y transferencia tecnológica desconocen esa realidad y centran su atención en los hombres productores: por ejemplo, la extensión rural en materia de fertilización química, control fitosanitario y sanidad animal se orienta exclusivamente a los varones, desconociendo la participación de las mujeres en estas actividades. Entre los criterios utilizados por ellas en la selección de tecnología figuran el impacto de su costo sobre el ingreso familiar y las condiciones de vida, efecto sobre la demanda e intensidad de trabajo, sobre la división del trabajo familiar, impacto sobre la

³² Fabiola Campillo, Investigadora IICA, Costa Rica.

orientación al mercado frente al autoconsumo, etc.³³

Es claro que no basta presionar por integrar intereses, demandas y propuestas para la participación de las mujeres en las políticas públicas para el mundo rural se requiere además de estrategias que faciliten y legitimen ese procesos de integración, que aumenten la capacidad de negociación ante el Estado a favor de las mujeres rurales y que ayuden a movilizar los recursos necesarios.

Con este propósito, se presentaran las siguientes notas sobre los aspectos que es importante considerar para lograr un integración estable que toque los temas centrales del desarrollo agrícola, social y rural que afecta a las mujeres rurales.

1. Es muy difícil hacer sostenible el Desarrollo de Políticas Sectoriales aisladas de procesos globales de más amplio alcance. Claras definiciones a favor de las mujeres constituyen un marco normativo básico, se quieren llevar adelante políticas sectoriales. La razón de ello es que cualquier política en un sector dado, está obligada a negociar con otros sectores y su posibilidad de maniobra será reducida si la sociedad en su conjunto no tiene una posición a favor de las mujeres.
2. Las políticas para las mujeres no necesariamente pueden resolver en si mismas problemas estructurales a los cuales los sectores representados en el Estado se niegan a resolver de manera definitiva, como es el caso del acceso del campesinado a la tierra, lo que se quiere decir es que es difícil que una política que enfrenta un tema ya de por si espinoso y con pocos aliados al cual es el de la inequidad por Género, tenga al mismo tiempo la capacidad de inclinar la balanza en la definición de otros aspectos que también cuentan con amplia resistencia, en procesos de esta naturaleza, las mujeres debemos decidir que es estratégico y otorgar prioridad, sin que por ello se deje de poner sobre la mesa de negociaciones cartas relativas a la necesidad de resolver problemas estructurales de desarrollo.
3. Las necesidades de las mujeres son diversas en tiempo y espacio, se trata de obtener mejores espacios de negociación para los intereses estratégicos y prácticos de las mujeres a nivel de las unidades locales, en lo que no se ha logrado avances sustantivos.

³³ “Sesgos de género en políticas públicas para el mundo rural” Campillo, Fabiola. Estudios y documentos.

4. La organización de las mujeres, sea autónoma, sea en las organizaciones mixtas, uno de los factores más para la estabilidad y permanencia de las políticas en espacios e instancias organizadas es decisiva a escala local y microregional. Todo parece indicar que cuanto más se concentre la ejecución de una política en las instancias nacionales centralizadas y en los niveles de decisión burocráticos, más rápidamente se ve afectada por las inestabilidades políticas y de recursos humanos que son tan frecuentes en los países latinoamericanos.

5. Los proyectos productivos no han demostrado ser la unidad de trabajo más eficiente para las demandas de las mujeres y las ofertas previstas en las políticas y programas, en particular.

1. muchos casos, estos proyectos han creado unidades productivas ajenas a la vocación de la región o la comunidad y en contradicción con la organización del trabajo derivada de los sistemas productivos existentes en determinados contextos.

2. Saber armonizar unidades de la mujer que velen por el proceso global de hacer visible y programáticas las necesidades de la mujer en la agenda del desarrollo del país, por un lado con unidades técnicas sectoriales que se encarguen con idoneidad técnica de la transformación de las formas de trabajo y de las políticas de cada sector, por otra parte, parece ser la estrategia más completa y menos fácil de lograr.

3. Hoy en día son las políticas macroeconómicas las que definen las políticas por sector. Esto significa que para darle sostenibilidad a una política para las mujeres rurales, hay que jugar a varias bandas, e intentar incidir en el debate sobre medidas macroeconómicas que afectan a la población rural. La capacitación de mujeres con capacidad de trabajar el tema de Género en la agenda macroeconómica o la inversión en formaciones de mujeres economistas para que jueguen este rol, es un imperativo.

4. Muchos de los esfuerzos en políticas y programas para mujeres del campo se han visto frenados por la ausencia de importantes recursos financieros de destinación específica para los mismos. Aunque la cooperación técnica internacional ha apoyado estos procesos, los recursos han sido insuficientes, o bien han sido funcionales a las actitudes facilitas de hacer programas sin que la institución pague los costos. Esta situación ha deteriorado las posibilidades de institucionalización del tema en las entidades rectoras del desarrollo agropecuario. Se quiere hacer conciencia de que importante no es sólo desarrollar programas sino integrarlos al engranaje institucional y, para

ello, el indicador principal, son los recursos asignados.

5. Los programas de capacitación a funcionarios parece ser una condición indispensable para garantizar cierta estabilidad de las políticas y su institucionalización; este aspecto parece más crítico en el sector agropecuario que en otros sectores, debido a que, la mayoría del recurso humano del sector tiene una formación profesional que no incluye los aspectos y se resiste a considerar que el crecimiento productivo agrícola tenga condiciones sociales y culturales.

6. Las políticas sociales son requisito necesario para mejorar la condición y posición de las mujeres rurales, pero no son suficientes. Los problemas de las campesinas están dados en el contexto de la viabilidad económica de sus unidades de producción en la cual participan con trabajo los diferentes miembros de la familia. Estos problemas tienen que ser atacados desde las políticas de desarrollo agropecuario y rural y los planteamientos de las mujeres sobre las campesinas tienen que ganarse el respeto y espacio técnico en los procesos de formulación de estas políticas, en este marco, no pueden reservarse el énfasis a políticas de combate a la pobreza o de servicios sociales que, siendo importantes son vistas como asistenciales y ajenas a la vocación y mandatos de ministerios de agricultura e instituciones del sector agropecuario.

7. La creación, de alianzas con estamentos profesionales que puedan contribuir a la integración de la perspectiva de Género en las políticas públicas, es algo no explorado y puede ser un elemento valioso para ampliar la base profesional con la que se actúa, y movilizar grupos de mujeres economistas. La asociación mundial de mujeres veterinarias, promoción de grupos de ingenieras agrónomas y economistas que tengan interés por el tema, es una tarea que está por realizar.³⁴

Para seguir tratando el tema es necesario hacer un preámbulo en lo que corresponde a ciertos derechos que tenían las mujeres en otras épocas y comenzaré diciendo que en *ÉPOCA PREHISPÁNICA*, las mujeres “Principales” (Nahuas, Mixtecas, Zapotecas, Tenek y Mayas, tan sólo por mencionar algunas étnias) eran propietarias de predios rurales y lotes urbanos, aunque en una proporción menor que los varones, por ejemplo, en una lista de propiedades de 14 tlahtoque de Tepeaca en el siglo XVI, sólo dos eran

³⁴ Estudios y documentos “Elementos a considerar para superar los sesgos de Género en las políticas para el mundo rural” Fabiola Campillo.

mujeres. Esta situación, significó una posibilidad adicional para que los españoles se adueñaran de tierras indígenas, pues si contraían matrimonio con mujeres indígenas, las tierras de éstas pasaban a formar parte de los ranchos de herederos mestizos, que pronto olvidaban su mitad indígena.

Durante la *COLONIA* se reforzó el patrón de herencia de la tierra a los varones tanto entre indígenas como entre mestizos y criollos, aunque con excepciones. Resalta el caso de la madre de Sor Juana Inés de la Cruz, activa hacendada del Valle de Chalco. Como un medio para defenderse de la pérdida de tierras, los indígenas optaron por no heredar a las mujeres, para que la tierra no saliera del control del grupo. Durante el siglo XIX no hubo modificaciones importantes al papel relegado de la mujer en la tenencia de la tierra.

Las mujeres cumplieron un papel importante durante la *REVOLUCIÓN*, manteniendo la producción de maíz mientras los hombres combatían, aunque algunas también participaron en la propia guerra como combatientes y soldaduras. Sin embargo, fueron relativamente pocas las mujeres a las que después se les reconocieron derechos agrarios. La tradición era que la tierra estuviera a nombre del varón, con lo cual se suponía que se beneficiaba a la familia en su conjunto. Lo anterior se sustenta en algunos datos aislados y porque la legislación de 1917 sólo permitía que fueran ejidatarias las mujeres que tuvieran familia a su cargo. Sin embargo, no se cuenta con estadísticas anteriores a 1970 que distingan la participación de las mujeres en la tenencia de la tierra.

La familia es la célula básica del entramado social. En 1990 más de medio millón de mujeres del medio rural son jefes de familia, en gran medida debido a que los varones emigran y no regresan. Esta situación varía de región en región. En el Istmo de Tehuantepec, por ejemplo, las zapotecas han mantenido su actividad como comerciantes; entre las amuzgas, las triques y las mayas, su producción como artesanos textiles proporciona un complemento importante de la economía familiar.

Recuperando estas tradiciones, pero en particular para abrir la oportunidad de que las mujeres de los ejidos y comunidades tuvieran acceso a una parcela, a partir de 1971 se empezaron a constituir las Unidades Agrícolas e Industriales para la Mujer Campesina (UAIM), y en la legislación agraria se eliminó la restricción de que las mujeres pudieran ser sujetas de derecho solamente cuando fueran jefes de familia. Este cambio se ve reflejado en el

incremento de ejidatarias, ya que en 1970 había 31,459 y, para enero de 1998, sólo en el 58,6% de ejidos certificados por el PROCEDE, el número de ejidatarias sube a 168,697, situación que se relaciona directamente con la sucesión de los derechos agrarios.

Las mujeres campesinas participan con su trabajo cotidiano en el ámbito doméstico, agropecuario y artesanal, sin que hasta el momento se reconozca plenamente su aporte a la actividad nacional. Es necesario insistir, como se menciona en el Programa Nacional de la Mujer, 1995-2000, en promover “el desarrollo de estadísticas que permitan reconocer y valorar cabalmente el trabajo remunerado y no remunerado de la mujer y todas sus aportaciones al bienestar de las familias y las comunidades”.³⁵

En diciembre de 1991 la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) estableció el programa de apoyo a proyectos productivos de la mujer campesina, cuyo objetivo es promover el financiamiento y brindar asesoría en actividades productivas y de servicios a grupos de mujeres campesinas organizada, así como apoyar la integración de la mujer campesina al desarrollo nacional. En congruencia con la modificación de funciones y atribuciones incorporadas en el nuevo reglamento interior de la SRA, el programa fue transferido en septiembre de 1995 al FIFONAFE, con la denominación “PROGRAMA DE LA MUJER CAMPESINA”.

Los procedimientos y metas del programa se han adecuado a la normatividad vigente, para así promover la organización y participación de las mujeres en el desarrollo y mejoramiento de sus comunidades, de generar empleos permanentes que propicien su arraigo y el de sus familias, de desarrollar sus habilidades productivas e incrementar la oferta de bienes y servicios básicos en sus localidades, de impulsar la mejoría de los ingresos, de procurar el financiamiento del mayor número de proyectos mediante la recuperación de los créditos otorgados y de conjuntar recursos y acciones con otras dependencias institucionales de los tres órdenes de gobierno para el financiamiento y la consolidación de los proyectos.

Las acciones del programa se dirigen prioritariamente a la población femenina de menores recursos, privilegiando la atención a grupos, comunidades y zonas geográficas que padecen las más graves desventajas

³⁵ Estadísticas según el Programa Nacional de la Mujer desarrolladas hasta diciembre de 2000.

económicas y sociales.

Los apoyos del programa se dedican a desarrollar posproyectos que las mismas mujeres proponen, definen y aprueban, siempre y cuando sean económica y financieramente viables y se cubran los requisitos mínimos de organización y de infraestructura básica que la normatividad del programa establece.

En el periodo de 1992-1997 el Programa de la Mujer Campesina apoyó 1399 proyectos, que benefician de manera directa a 29000 mujeres, e indirectamente a 142000 personas. Los créditos autorizados ascienden a 46.4 millones de pesos. Un análisis somero indica que en promedio se destinaron 33000 pesos por proyecto, que el crédito medio por mujer participante es de 1600 pesos y que en cada proyecto participan 21 mujeres.

Se han destinado recursos a 18 actividades económicas, aunque el 90% de los apoyos se concentra en seis tipos de proyectos: Agrícolas, Ganaderos, Tortillerías., Talleres, Comercios y Artesanías. Los requerimientos de financiamiento varían de acuerdo con el proyecto, por ejemplo. Los proyectos ganaderos ocupan un promedio de créditos por 44 mil pesos cada uno, las tortillerías, 42.5; de comercios 26.3, de artesanías 24.2 y molinos de nixtamal 8.1 miles de pesos.³⁶

El programa de la mujer finca su estrategia de financiamiento en cinco formas organizativas las cuales son reconocidas dentro del Derecho Notarial a través de Actas Constitutivas:

- 1) Grupos de Trabajo o de Producción (G I I T).
- 2) Sociedad Cooperativa (S C O).
- 3) Sociedad de Producción Rural (S P R).
- 4) Sociedad de Solidaridad Social (S S S).
- 5) Unidad Agrícola e Industrial de la Mujer (U A I M).

³⁶ Estadísticas correspondientes al programa nacional de la Mujer con relación a los diversos Censos Rurales que se establecieron a partir de inicio del programa. "Las mujeres y la Cuestión Agraria: la Trasnformación agraria, evolución, retos y testimonios. Secretaria de la Reforma Agraria.

Así se observa que las figuras asociativas con mayor porcentaje de proyectos son la Unidad Agrícola e Industrial de la Mujer (UAIM) con el 52.9 % , sigue la Sociedad de Solidaridad Social (SSS) con el 33.8 %, LOS Grupos de Trabajo o de Producción (GIIT) con el 6.7 %, y las Sociedades de Producción Rural con el 3.9 %.³⁷

En el programa participan grupos de mujeres afiliadas a 15 organizaciones campesinas, algunas con cobertura nacional y otras regional, también se apoya a grupos de mujeres no afiliadas a organizaciones.

A través de este estudio podemos observar de la participación de la mujer en diversos enfoques y los programas que intentan ayudar a la economía de las familias a través de diversos programas sin embargo es necesario mencionar que al incorporar el Género a diversas políticas es desafiar los estereotipos de planificaciones occidentales. El fundamento conceptual se basa en la identificación del triple rol de las mujeres y en la necesidad de hacer una distinción analítica fundamental entre necesidades prácticas y estratégicas del Género.

Los instrumentos metodológicos identificados simplifican las complejas preocupaciones teóricas feministas relacionadas con los roles productivos, reproductivos y de gestión comunal de las mujeres, y con la naturaleza de su subordinación de Género, de manera que puedan ser traducidas en intervenciones específicas en la práctica de la planificación.³⁸

Criticar los enfoques de diferentes políticas hacia las mujeres desde la perspectiva de la planificación de Género, ha significado no sólo criticar los bien documentados enfoques del bienestar, equidad y antipobreza, sino también clasificar más sistemáticamente los enfoques de la eficiencia y empoderamiento. Esta revisión muestra que aun existe confusión en la definición y el uso de diferentes enfoques de diferentes políticas tanto a nivel de gobierno nacional como de las Agencias Internacionales, que en muchos casos cambia a varios enfoques. Es como a partir de esta revisión de políticas es claro que el “espacio de maniobra” es todavía limitado, siendo el enfoque del bienestar y más recientemente el de la eficiencia, lo que cuenta con mayor respaldo por parte de gobiernos y agencias Internacionales. El creciente

³⁷ Derecho Notarial, aplicación de las Sociedades Civiles y su constitución.

³⁸ Planificación de Género en el Tercer Mundo. Caroline O. N. Moser.

control político e ideológico en muchos contextos dificulta seriamente el cambio hacia los enfoques de anti-pobreza, equidad y empoderamiento. Sin embargo existen, existen individuos y grupos involucrados en este cambio: Personal de Gobierno y de las Agencias de ayuda que consideran que el enfoque de la eficiencia, con una agenda escondida, es un medio para que las mujeres obtengan poder; y un número prolífico de organizaciones de mujeres a pequeña escala y subfinanciada del tercer mundo, que luchan cada vez más no sólo por satisfacer necesidades prácticas de Género, sino también por generar conciencia para la lucha por necesidades estratégicas de género.³⁹

Por ello es necesario establecer en nuestro Estado el juego del triple rol que desempeña la mujer en las diversas regiones de nuestra entidad tanto en lo reproductivo, productivo y comunitario. Así tendremos las siguientes divisiones:

1. Región Valle de Puebla,
2. Región Ixta-Popo (volcanes),
3. Sierra Norte (Población indígena),
4. Sierra Norte (Población Mestiza),
5. Sierra Negra, y ,
6. Región Mixteca.⁴⁰⁴¹

Si bien es importante señalar que en recuento bibliográfico señala que hasta hace muy poco, y aun hoy, no se tiene en cuenta el papel de productora que la mujer cumple, y aunque a nivel de la política macroeconómicas se conserva el principio de la neutralidad de Género, a partir de 1975 surgen planes y proyectos que incluyen en forma explícita a la mujer, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental. Además, se empieza a hablar de políticas específicamente dirigidas a la mujer. Hay varios factores que permitieron hablar de ello entre los que mencionaré:

³⁹ "El significado del empoderamiento de las mujeres: Nuevos conceptos desde la acción: Poder y empoderamiento de las Mujeres". Magdalena León.

⁴⁰ Estudios Estadísticos sobre la división poblacional de la mujer, Colegio de Postgraduados departamento de Género de la Mujer, México 2001.

⁴¹ SE PRESENTARÁN GRÁFICAS DE ACUERDO A LA DIVISIÓN EXISTENTE EN ESE MOMENTO, CUADROS QUE APARECEN COMO ANEXO DEL TRABAJO.

El año de 1975 fue declarado por la Naciones Unidas como el Año Internacional de la Mujer. Esta declaración fue seguida por tres eventos que revisten especial importancia: el primero fue la formulación de la Década de la Mujer (1976-1985), el segundo fue la aprobación en 1979 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (que ya se mencionó con anterioridad) y la tercera fue la promulgación de las estrategias de maniobra para el adelanto de la mujer.

A partir de 1982 la Crisis de la Deuda ha servido para darle visibilidad social a la mujer en dos sentidos, de una parte, su participación en actividades productivas y reproductivas ha aumentado y de otra parte, la crisis ha hecho visible a la mujer en cuanto a que las difíciles condiciones de sobrevivencia de algunos grupos de mujeres las han obligado a presionar a el Estado para proponer y ejecutar respuestas.

Otro factor que hay que tener en cuenta a partir de 1975, es el resurgir del movimiento social de mujeres. Este movimiento, que se caracterizó en la primera parte de este siglo por sus demandas por los Derechos Civiles y Políticos y que a mediados del siglo entro en una etapa de reflujo, a partir de la década de los setenta retomó una nueva y especial dinámica y después de 1975 contó con diferentes grupos de mujeres procedentes de las luchas por la supervivencia, por los Derechos Humanos, por el Feminismo, por los Derechos Laborales y la Ciudadana, entre otros.

Podemos decir en suma que estos proyectos tiene diferente tipos de limitaciones, como por ejemplo, que impone mayores exigencias a las mujeres frente a los escasos beneficios económicos que reciben, es decir, que el costo de oportunidad no se compensa con el ingreso que se percibe en la actividad productiva, a este factor se le identifica como causa de desestímulo y base de ausencia y retiro.

Para que la estructura de la vida en sociedad de la mujer rural sea entendida de una mejor manera los organismos internacionales han decidido desde hace muchos años mejorar los datos sobre los recursos humanos desglosados por sexos, estos a su vez se derivan de los censos agropecuarios. Los cuales señalan en base a estadísticas que el trabajo de la mujer rural no es todavía reconocida al cien por ciento, pero sobre todo estos censos han servido de base para establecer los parámetros en los cuales, la agricultura y las leyes que amparan a esta como sería la ley agraria no caminan acorde ya que existe

en la mayoría de los casos el relego dela mujer, y de que esta puede obtener mejores recurso tanto técnicos, económicos y laborales que la ayuden a desempeñar una mejor función social que redunde en beneficio de su sociedad. Así es como la FAO como organismo internacional tiene como uno de los objetivos fundamentales la elaboración y el mejoramiento de estadísticas relativas a la agricultura y el desarrollo rural, particularmente en los países en desarrollo. Es así como en 1979, la CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL (CMRADR), aprobó un programa de acción, en el se indica que los objetivos primarios del desarrollo rural son la erradicación de la Pobreza, el Hambre y la Malnutrición. Por su parte la cámara revisora sentó, también varias otras metas relacionadas con el aumento de la producción, el mejoramiento de los servicios públicos la expansión de las oportunidades de empleo.

Para alcanzar estos objetivos, el programa de acción de la CMRADR señaló seis sectores principales que ha utilizado la FAO como marco para elaborar y compilar indicadores socio-económicos pertinentes, dichos sectores son:

- ☞ Acceso a la tierra, el agua y otros recursos naturales,
- ☞ Acceso a insumos, mercados y servicios,
- ☞ Participación popular,
- ☞ Integración de la mujer en el Desarrollo Rural.
- ☞ Fomento de actividades rurales no agrícolas,
- ☞ Enseñanza, Capacitación y Extensión.

El Programa de Acción contiene recomendaciones precisa sobre el mejoramiento del acopio de datos y la elaboración de indicadores adecuados para supervisar y evaluar la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural.

Por otra parte en un estudio acerca de la elaboración de indicadores y estadísticas osciles en la FAO, los campos de interés de la organización se clasificaron en tres esferas principales que corresponden a sus principales objetivos:

- I. La Producción Agropecuaria.
- II. Los alimentos y la nutrición.
- III. El Desarrollo Rural.

Las tres esferas son interdependientes, pero tienen prioridades distintas y lo que es más importante no abarcan necesariamente a los mismos grupos de la

población. El Desarrollo Agropecuario: guarda relación con la producción y la eficiencia de la explotación agropecuaria. La Segunda esfera: concierne a los niveles de nutrición y a la distribución de alimentos. El Desarrollo Rural va más allá de los intereses y preocupaciones concretos del sector agrícola, se considera como una esfera importante y como una dimensión espacial del Desarrollo que cruza las otras dos esferas, guarda relación con la situación y las condiciones de vida de la población rural y comprende las actividades agrícolas y no agrícolas.

Factores culturales y religiosos, estereotipos y costumbres locales que contribuyen a que se preste menos atención a las mujeres y que impide que los enumeradores y encuestadores proporcionen información correcta y fiable.

Por su parte el Censo Agropecuario es una de las principales fuentes de datos sobre la agricultura y el Desarrollo Rural, de este último no se ha explotado lo suficiente. Las principales limitaciones han sido la exclusión de ciertos grupos de explotaciones y la reducida información acopiada sobre los recursos humanos. De esta manera el Estado Civil de las mujeres suele estar vinculado a su situación económica. Las madres solteras son a menudo el grupo más desfavorecido y afrontan un mayor riesgo de pobreza. Por otro lado, hay pruebas de que el Estado Civil de la mujer jefe de hogar refleja la situación económica de la familia,⁴² en cuanto a la enseñanza y capacitación cabe considerar dos aspectos principales en la desigualdad entre las mujeres y los hombres con relación a las posibilidades de enseñanza:

* Uno se refiere al diferente acceso de los hombres y de las mujeres a los servicios educativos.

* El otro concierne a la diferencia por sexos de las especializaciones educativas.

En muchas sociedades, es probable que las mujeres reciban menos instrucción escolar que los hombres y en muchos países los índices de alfabetización de las mujeres son inferiores a los de los hombres. El nivel de enseñanza alcanzado guarda relación con el rendimiento de las mujeres en las actividades agrícolas y también con sus posibilidades de tener acceso a

⁴² Naciones Unidas 1984.

capacitación técnica.

Entre las principales razones de que la participación económica de la mujer se subestime es la tendencia a considerar todo un conjunto de actividades de la mujer como trabajo doméstico. En el Sector agrícola, el problema de la subestimación es aún más evidente, puesto que las mujeres participan más a menudo que los hombres en trabajos de tiempo parcial, estacionales eventuales. Su actividad es más difícil de medir a menudo la línea entre lo que debe considerarse como económico y lo que no debe considerarse como económico no está claramente trazada.

Una prioridad importante en la agricultura y el Desarrollo Rural es aumentar el acceso de las mujeres a los recursos productivos, según el plan de acción para la integración de la mujer en el desarrollo de la FAO 1988, entre las necesidades urgentes se mencionan. El mejoramiento de la Legislación sobre los derechos a la tierra y el agua, la creación de fuentes de crédito para las mujeres, el mejoramiento y la transferencia de tecnología adecuadas y la participación en programas de capacitación.

Para lograr una mayor equidad y aumentar al máximo la aportación de las mujeres a la agricultura, y por tanto, incrementar la producción global, es esencial que las mujeres obtengan un mayor acceso a los recursos productivos.

Entre los recursos productivos esenciales que es preciso investigar están:

- ↳ Acceso a las instalaciones de riego y drenaje;
- ↳ Utilización de fertilizantes y plaguicidas,
- ↳ Utilización de máquinas y medios de transporte;
- ↳ Acceso al crédito;
- ↳ Acceso a los servicios de extensión.

Como hemos podido observar la mujer en los niveles sociales rurales es la que desempeña diversos roles en los que destaca el reproductivo y el productivo sin embargo cabe mencionar que en cuestión laboral es la que menos acceso tiene para su capacitación y en consecuencia obtiene menos recursos por su mano de obra, que en la mayoría de los casos esta es mal remunerado y sin embargo es quien toma con mayor fuerza los trabajos agrícolas con la finalidad de llevar un complemento monetario a sus hogares.

Ahora bien podemos tocar otro punto importante que sería la planificación

de género en el tercer mundo, y decimos que en la mayoría de las sociedades de tercer mundo predomina el estereotipo del proveedor masculino, es decir, el hombre como trabajador productivo, aún cuando no exista en realidad invariablemente, cuando los hombres perciben tener un rol al interior de la familia, es el proveedor principal de ingresos, esto ocurre aún en contextos con altas tasas de desempleo masculino donde es el trabajo productivo de las mujeres el que realmente provee el ingreso principal. Además, por lo general los hombres no tienen un rol reproductivo claramente definido, aunque ello no signifique empíricamente que no jueguen con sus hijos o ayuden a sus parejas con las actividades domésticas.

Otro de los problemas con este modelo abstracto y estereotipado de la sociedad del tercer mundo es que no reconoce que los hogares de bajo ingresos no son homogéneos en términos de estructura familiar, aunque las familias nucleares pueden ser el tipo dominante, se presentan también una variedad de otras estructuras, por ejemplo. Se reconoce ahora ampliamente que la familia extensa no necesariamente desaparece con la “modernización” o “urbanización”, donde sigue siendo vital para las estrategias de supervivencia de hogares de bajos ingresos tanto en áreas rurales como urbanas. Sin embargo, los hogares encabezados por mujeres son la estructura familiar no nuclear más importante, presentando dos tipos principales: en primer lugar, LOS HOGARES DE JURE, donde la pareja masculina está permanentemente ausente por separación o muerte y la mujer está legalmente sola, divorciada o viuda. Y en segundo lugar, LOS HOGARES DE FACTO, donde la pareja masculina está temporalmente ausente debido, por ejemplo, a migración por trabajo a largo plazo o en calidad de refugiado. En este último caso, la mujer no es realmente la jefa de familia y con frecuencia se le considera dependiente, aunque tenga durante la mayor parte de su vida adulta la responsabilidad principal, sino total, de los aspectos financieros y organizativos del hogar.

Las condiciones económicas de los hogares encabezados por mujeres varían considerablemente, dependiendo de factores como el estado civil de la mujer, el contexto social de liderazgo femenino, su acceso a recursos productivos, ingresos y la composición de su hogar, frecuentemente, estos hogares tienen un alto grado de dependencia y acceso limitado al empleo y servicios básicos como resultado, con demasiada frecuencia caen por debajo de la línea de pobreza y están desproporcionadamente representados entre los más pobres de

los pobres⁴³, aunque las mujeres jefes de familia no constituyen una categoría por separado, se ve exacerbado su problema de la triple jornada, lo cual puede tener implicaciones específicas para las políticas.

Por otra parte debe distinguirse entre intereses de las mujeres e intereses de Género, el primer concepto asume una compatibilidad de intereses basada en las similitudes biológicas, de hecho, la posición de las mujeres en la sociedad dependen de una variedad de criterio diferentes, como la clase, la etnicidad y el género y, en consecuencia, sus intereses en común, pueden estar determinados tanto por su posición de clase, su entidad étnica o su similitud biológica como mujeres. Dentro del contexto de planificación, las necesidades de las mujeres también varían ampliamente, según su contexto socio-económico específico y según la sociedad en que se encuentren. En consecuencia, aunque los planificadores se refieran con frecuencia a la categoría de necesidades de las mujeres en términos generales de política esta es de limitada utilidad al ser traducida en intervenciones de planificación específica.

En realidad, la gran mayoría de políticas, programas y proyectos dirigidos a las mujeres a nivel mundial enfocan su rol, de esposas y madres dentro de la división sexual del trabajo y buscan enfrentar sus necesidades prácticas de Género, sin negar la importancia de tales intervenciones, es fundamental reconocer que las necesidades prácticas de género adquieren un contenido "feminista" sólo si son transformadas en necesidades estratégicas de Género.

Se puede ayudar a diluir las críticas de quienes encuentran al feminismo inaceptable, al mostrarles que el trabajo con mujeres es casi siempre no feminista. De manera alternativa, pueden ser útiles para quienes diseñan las políticas y son responsables de enfrentar necesidades prácticas de Género de las mujeres, ayudándoles en la adopción de soluciones más desafiantes. Los siguientes ejemplos de una serie de intervenciones, ilustran para alcanzar las necesidades prácticas o estratégicas de Género dentro de contextos específicos estudio hecho a partir del triple rol que juegan las mujeres.⁴⁴

⁴³ White et al. 1986.

⁴⁴ SE ANEXA HOJAS DE ENCUESTAS REALIZADAS A DIVERSIDAD DE MUJERES.

Ahora bien para poder examinar la interrelación entre los diferentes enfoques de las políticas y las necesidades de género, se describen a través de cinco enfoques ideales que son:

A) EL ENFOQUE DEL BIENESTAR.- Este es el más antiguo y sigue siendo la política para el desarrollo social más popular para el tercer mundo en general, y para las mujeres en particular. Sus implícitos sobre las mujeres reflejan sus orígenes, ligados al modelo residual del bienestar social, introducido inicialmente por la autoridades coloniales en muchos países del tercer mundo. Su preocupación por la Ley y el orden y el mantenimiento de condiciones estables para el comercio y la expansión agrícola y minera, reflejaba que el bienestar social era ubicado en una prioridad menor. Este enfoque se basa en tres supuestos: primero, que las mujeres son receptoras pasivas del desarrollo, más que participantes activas en el proceso mismo. segundo: que la maternidad es el rol más importante de las mujeres en la sociedad, y tercero que la crianza de los niños es su rol más efectivo en todos los aspectos del desarrollo económico.

B) EL ENFOQUE DE LA EQUIDAD.- Alrededor de los 70, los estudios mostraban que aunque las mujeres eran con frecuencia las principales responsables de la productividad básica de sus comunidades, especialmente en la agricultura, no se hacía referencia a su contribución económica en las estadísticas nacionales ni en la planificación e implementación de los proyectos de desarrollo. Por lo que este enfoque ha sido construido para satisfacer estrategias de género mediante medidas legislativas de arriba hacia abajo. La movilización de las mujeres de abajo hacia arriba en grupos de presión política para garantizar que la política se traduzca en acciones es el mandato del enfoque del empoderamiento, desarrollado por las mujeres del tercer mundo.

C) EL ENFOQUE DE LA ANTIPOBREZA.- Este puede identificarse como el segundo enfoque de mujeres en desarrollo (MED) , en el cual la desigualdad económica entre hombre y mujeres no esta ligada a la subordinación, sino a la pobreza, cambiando así el énfasis de la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres a la reducción de la desigualdad de ingresos. Aquí el asunto de la mujer está separado del asunto de la equidad y ligado a la preocupación particular de la mayoría de las mujeres del tercer mundo en su condición de las “más pobres entre los pobres”. Por lo que el enfoque se centra básicamente en el rol reproductivo de las mujeres, asumiendo que el alivio de la pobreza y la promoción de un crecimiento económico balanceado requiere de una mayor productividad de las mujeres en los hogares de bajos

ingresos. Bajo este enfoque está el supuesto de que los orígenes de la pobreza de las mujeres y su desigualdad en relación con los hombres son atribuibles a su falta de acceso a la propiedad privada de tierra y capital, y a la discriminación sexual en el mercado laboral. En consecuencia, busca incrementar las opciones de empleo y generación de ingresos de las mujeres de bajos ingresos a través de un mejor acceso a los recursos productivos. La preocupación de las estrategias de necesidad básica por el control de la población también dio como resultado un creciente reconocimiento de que los programas de educación y empleo podrían simultáneamente aumentar las contribución económica de las mujeres y reducir la fertilidad.

D) **EL ENFOQUE DE LA EFICIENCIA.**- En este enfoque el énfasis se ha desplazado de la mujeres hacia el desarrollo, bajo el supuesto de que una mayor participación económica de las mujeres del tercer mundo se vincula automáticamente a una mayor equidad. Esto ha permitido que organizaciones como el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) propongan que un incremento en la participación económica de las mujeres en el desarrollo une la eficiencia con la equidad. Así el enfoque de la eficiencia depende, en gran medida, de la elasticidad del trabajo de las mujeres en su rol reproductivo y de gestión comunal, y sólo satisface las necesidades prácticas de Género a costa de más horas de trabajo y un incremento de trabajo in-pago. En la mayoría de casos este enfoque no sólo logra cubrir ninguna necesidad estratégica de Género sino que, debido a las reducciones en la asignación de recursos, por lo que resulta una serie de reducción en el número de necesidades prácticas de género satisfechas.

E) **EL ENFOQUE DEL EMPODERAMIENTO.**- Este enfoque cuestiona uno de los supuestos fundamentales relacionados con la interrelación entre poder y desarrollo implícito en los enfoques previos. Aunque reconoce la importancia de que las mujeres aumenten su poder, identifica este menos en términos de dominaciones sobre otros y más en términos de la capacidad de las mujeres de incrementar su propia auto confianza en la vida e influir en la dirección del cambio, mediante la habilidad de ganar el control sobre recursos materiales y no materiales fundamentales. pone bastante menor el énfasis en elevar el "Status" de las mujeres en relación a los hombres que el enfoque de la equidad, pero busca dar poder a las mujeres a través de la redistribución del poder entre sociedades y al interior de cada una de ellas. También cuestiona dos supuestos que subyacen al enfoque de la equidad primero que el desarrollo necesariamente ayuda a todos los hombres y segundo, que las mujeres quieren ser "integradas" dentro de la corriente principal del diseño

occidental de desarrollo. En el cual no tiene la oportunidad de definir el tipo de sociedad que desean.⁴⁵

De igual manera, una importante distinción entre el enfoque del Empoderamiento y el de la Equidad es que el primero busca alcanzar necesidades estratégicas de Género en forma indirecto a través de las necesidades prácticas de Género. El muy limitado éxito del último enfoque mencionado para enfrentar directamente la naturaleza de la subordinación de las mujeres a través de cambios legales, ha llevado al enfoque del empoderamiento a evitar una confrontación directa, y a utilizar las necesidades prácticas de Género como una base para construir un apoyo seguro, y un medio a través del cual alcanzar necesidades más estratégicas.

La naturaleza potencialmente desafiante del enfoque del empoderamiento ha significado que permanezca en gran medida sin apoyo, ya sea por parte de gobiernos nacionales o por agencias de ayuda bilateral. A pesar de la difusión de grupos y organizaciones del tercer mundo que comparten el enfoque del empoderamiento, estos se mantienen subfinanciados, se apoyan en el tiempo, un pago voluntario de las mujeres y depende de los recursos de agencias internacionales no gubernamentales y gobiernos del primer mundo son quienes apoyan este enfoque.⁴⁶

Es ahora como nos toca retomar el tema desde el punto de vista que nos interesa para la explicación que es a través de la Reforma al Artículo 27 Constitucional, ya que esta constituye una de las modificaciones legales a la Ley de la Reforma Agraria y a la Constitución más radicales que se han llevado a cabo en el transcurso del siglo pasado. Dicha realidad trastoca de raíz las formas de propiedad en el campo, liberando el mercado de tierras, legalizando la inversión de sociedades mercantiles y del capital extranjero y estableciendo el fin del reparto agrario. Con ello se sientan las bases para una transformación profunda de la estructura de tenencia de la tierra, de la forma de producción campesina, del papel del ejido como patrimonio familiar y de las perspectivas de los jornaleros agrícolas y los solicitantes de tierra para obtener un medio seguro de sobrevivencia.

⁴⁵ "Planificación de género en el tercer mundo" Caroline O. N. Moser.

⁴⁶ "las mujeres y la Cuestión Agraria" Secretaría de la Reforma Agraria. México, 1998-1999.

Las reformas al artículo 27 Constitucional surgen en el contexto de cuatro procesos que pueden explicar el nivel de radicalidad y el contenido privatizador de la nueva ley;

1. La crisis de la Vía Campesina.
2. La crisis del Capital Agropecuario.
3. La crisis del Movimiento Campesino, y
4. La para el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

1. LA CRÍISIS DE LA VÍA CAMPESINA: Existe una visión desde el capital y el Estado según la cual los campesinos han dejado de ser funcionales como base alimentaria del país. Esta situación deriva de que, a partir de 1982 se genera un ciclo internacional de sobreproducción de caída de los precios que lleva a los gobiernos a privilegiar la compra de alimentos de los países desarrollados como Estados Unidos, en detrimento de la producción nacional. Durante el período, los precios externos fueron, en general, menores que los internos, hecho que se reflejó en el aumento del cociente de precios nacionales-internacionales. De 1983 a 1987 el de maíz pasó de 0.93 a 2.38, el de trigo de 0.74 a 0.81, el de soya de 0.86 a 1.47 y el del sorgo de 0.63 a 2.15.⁴⁷ En consecuencia se implantó una política de precios de garantía decrecientes que minó los ingresos y la producción de los campesinos. (ver cuadro 1)

Toda vez que se opta por la vía de importar los granos básicos se considera que la producción campesina ha perdido funcionalidad y por tanto, las medidas de privatización del ejido parten del hecho de desestimar la producción campesina como base de la autosuficiencia alimentaria. Ya no importa, por tanto, que sus tierras pasen a los empresarios y se dediquen a otros cultivos, puesto que el abastecimiento de alimentos proviene del exterior.

⁴⁷ Datos obtenidos de Rendón y Escalante: "Neoliberalismo a la mexicana: su impacto sobre el sector agropecuario", Revista Problemas del Desarrollo No. 75. Octubre de 1983.

Cuadro 1

México. Producción de los 10 principales cultivos (miles de toneladas)

Cultivo	1981	1986	1989
Maíz	14,550	11,721	10,218
Frijol	1,331	1,085	577
Arroz	430	360	474
Trigo	3,193	4,770	4,362
Ajonjolí	67	59	36
Cártamo	339	161	135
Sorgo	6,086	4,833	4,354
Cebada	551	515	410
Soya	7071	7091	937
Algodón	5071	2251	269

Fuente: Knanchanbuan, Guillermo. "la modernización del agro mexicano". Revista Comercio Exterior. Vol. 40 núm. 9, Septiembre de 1990.

2. LA CRÍISIS DEL CAPITAL AGROPECUARIO: Durante la década de los ochenta la agricultura atravesó por una crisis cuya característica central consistió en el declive de la rentabilidad para el conjunto de las empresas agropecuarias del país: los sorgueros, sojeros, trigueros, ganaderos, horticultores y fruticultores enfrentaron condiciones internas y externas que deprimieron las ganancias. La caída del ingreso de la población trajo consigo un declive de la demanda de productos cárnicos, hecho que redujo la comercialización del ganado. Por su parte, los productores agrícolas enfrentaron precios decrecientes con costos de alza que repercutieron en la caída de la rentabilidad. En cuanto a la producción hortícola y frutícola encaró una caída de precios internacionales en la primera mitad de la década de los ochenta.

En consecuencia, se frenó la inversión en la agricultura y el capital fluyó hacia sectores más rentables como los servicios, el comercio, el turismo y el

área financiera. Esta situación llevó a los gobiernos a buscar medidas que impulsen nuevamente la inversión capitalista en el campo, por lo que la privatización del ejido pretende generar condiciones para atraer el capital nacional y extranjero hacia el campo.

3. LA CRÍISIS DEL MOVIMIENTO CAMPESINO: Uno de los aspectos notables que se encuentran en los entretelones de la iniciativa de ley, lo constituye la difícil situación por la que atraviesa el movimiento campesino independiente. La vertiente de lucha por la tierra enfrentó durante los años ochenta una fuerte crisis que implicó la escisión al interior de la CNPA una fuerte represión y la cancelación en los hechos, del reparto a núcleos de solicitantes. Los intentos de reconstruir la organización nacional a través del Consejo Agrario de Unificación (CAU) en 1989, resultaron fallidos y el movimiento, aunque persiste, ha tenido que volcarse hacia formas de lucha extrema para hacer oír sus demandas.

La vertiente del movimiento de productores que impulsó un vigoroso moviendo por los precios durante la década de los ochenta, se vió constreñido, en el actual sexenio, a concertar con el Gobierno como única posibilidad de obtener recursos para la producción, reconstituyendo la alianza que se había roto en 1982. esto lo podemos resumir, el movimiento independiente te encuentra en una etapa de profunda desarticulación a nivel nacional, enfrascado en la lucha económica por los recursos y la sobreviví encía, en cuya raíz subyace el estigma de la in funcionalidad económica a la que se condena al campesino.

La iniciativa de Ley surge pues en el contexto de una presión campesina atomizada, con organizaciones en crisis o aquellas presentes en la concertación con poco espacio para la exigencia de sus demandas. Esto explica que el golpe haya sido tan duro.

4. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Los tres aspectos analizados, tienen un rasgo estructural y datan de la década de los ochenta. La apertura comercial en el marco del Tratado de Libre Comercio, en cambio, constituye el detonador coyuntural.

La integración comercial de nuestro país con Estados Unidos y Canadá

que se negocia actualmente, genera un conjunto de presiones sobre el sector agropecuario de las cuales las más visibles son: la necesidad de Estados Unidos de ampliar su mercado cerealero en nuestro país, lo cual implica una mayor sustitución de la producción importada por la interna. Esta situación refuerza las tendencias desarticuladas del ejido como unidad productiva alimentaria. Otra de las presiones consiste en la necesidad de invertir en la producción de cierto tipo de bienes muy localizados como algunas hortalizas, en donde la baratura de la mano de obra de nuestro país se convierte en una atracción para la inversión extranjera.

Una vez vistas las causas y el contexto en el que surge la reforma a la Ley, vale la pena detenerse en los objetivos que pretenderán los gobiernos con esta medida.

En primer término, se pretende generar condiciones para atraer la inversión capitalista en el campo, así como preparar el terreno para la inversión extranjera en la agricultura. Es decir, se busca sentar las bases para una agricultura en gran escala, con grandes empresas agropecuarias, con una fuerte influencia del capital financiero, que vuelvan atractiva nuestra agricultura para los negociadores estadounidenses. Detrás de la reforma a la ley está una especie de señuelo para conseguir la firma del Tratado de Libre Comercio.

Se busca por tanto, recapitalizar el campo, volver rentable la inversión para los empresarios impulsar la modernización productiva y tornar competitiva la producción agropecuaria nacional.

No se pretende recobrar la autosuficiencia alimentaria. La producción prioritaria ahora para el Gobierno es aquella dedicada a la exportación como las flores, el ganado, las hortalizas y las frutas.

En los objetivos implícitos está no sólo liberar la tierra, sino también la fuerza de trabajo, al separar a miles de ejidatarios y comuneros de sus tierras, ya sea por la renta, la venta o la asociación particularmente por el endeudamiento y la entrega de las parcelas que tendrán que hacer quienes no puedan pagar el crédito. Con ello, se pretende conformar un contingente de mano de obra desligado de la parcela, con gran movilidad, especialización y sujeto al establecimiento de bajos salarios.

La nueva Ley impulsa por tanto la concentración de la tierra y del capital, la liberación y movilidad de la fuerza de trabajo, el fortalecimiento de las instituciones financieras en el campo, y la penetración del capital extranjero en la agricultura.

Es ahora donde hacer una pregunta se convierte importante y aquí a través de cinco puntos daré respuesta :

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTA SITUACIÓN TRAJÓ A LOS EJIDATARIOS, A LAS MUJERES CAMPESINAS, A LOS JORNALEROS Y A LOS COMUNEROS?

1.- El fortalecimiento de la descampesinización. El desarraigo de aquellos campesinos que venden o rentan su parcela en forma reiterada. Pero también de aquellos campesinos que tengan que ceder su parcela al no poder pagar el crédito.

2.- La emigración de familias completas en busca de empleo. Si durante los ochenta los hombres emigraban mientras las mujeres y los niños se hacían cargo de la parcela, ahora se perfila la migración familiar y un desarraigo más completo por parte de los campesinos.

Esta situación trae consigo la pérdida de la forma de vida campesina en cuanto a costumbres y tradiciones.

3.- Toda vez que las mujeres campesinas pierden el rol de constituir el resguardo familiar en la parcela mientras los hombres emigran, se perfila una mayor marginación de este sector como sujeto económico productivo. No es casual que en ley no se hayan considerado las demandas de las mujeres.

4.- Los jornaleros solicitantes de tierra pierden la posibilidad de transformarse en campesinos asegurando así un mínimo de subsistencia. En este sector se fortalecerá la migración hacia las ciudades y el extranjero.

5.- Finalmente, una consecuencia probable con la aplicación de la nueva Ley,

es el fortalecimiento de la dependencia alimentaria y la desarticulación de la producción interna de granos básicos. Vale la pena señalar, antes de entrar en detalle a los artículos de la Ley, que aunque ya fue aprobada, es todavía solamente un papel. Para llevarse a cabo se requieren una serie de condiciones. Entre ellas, es lograr interesar al capital nacional y extranjero para que inviertan en la agricultura. Y finalmente, que no exista oposición y resistencia de parte de los ejidatarios, las mujeres campesinas y los solicitantes de tierras. Si estas condiciones no se cumplen, la ley puede quedarse, como muchas otras en el terreno estrictamente declarativo. Hacia eso hay que apuntar en esta nueva etapa.⁴⁸

Si bien ahora nos toca hacer un análisis de la nueva Ley Reglamentaria o Ley Agraria respecto a los artículos que conciernen a las mujeres campesinas:

Para el análisis de los artículos que tiene que ver con la mujer campesina, se hizo la siguiente división:

- ☐ Artículos en lo que no se toma en cuenta a la mujer.
- ☐ Artículos que pueden contribuir al fortalecimiento de las mujeres campesinas como sujetos productivos.
- ☐ Artículos que no contribuyen a fortalecer a las mujeres como sujetos productivos, y
- ☐ Artículos que pueden ser aprovechados por las mujeres en su favor.

⁴⁸ Lectura sobre las reformas al artículo 27 constitucional.

ARTÍCULOS EN LOS QUE NO SE TOMA EN CUENTA A LA MUJER.

ARTÍCULO 17.- El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que conste los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjunción de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona.

La lista de sucesión deberá ser depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante fedatario público. Con las mismas formalidades podrá ser modificada por el propio ejidatario, en cuyo caso será válida la fecha posterior.

COMENTARIO: en este artículo aunque se hace mención del cónyuge, el ejidatario de voz y mano propia siempre y cuando se apegue a derecho en cuanto a la sucesión del ejido NO ESTA OBLIGADO a designar como sucesores a la mujer o a los hijos, quedando así en gran desventaja ya que ella no gozará quizá de los beneficios que se le pudieran otorgar en calidad de cónyuge, ya que por otra parte en el matrimonio aunque sea mancomunado no debe ser tomado en cuenta, ya que también el ejidatario esta en la libertad de designar a la concubina o al concubinario en su caso, pues como se anotó, el ejidatario puede designar a cualquier persona, y esta sucesión puede ser revocada tantas veces el ejidatario así lo designe, siempre y cuando este registrada la sucesión en el Registro Agrario Nacional o ante cualquier Fedatario Público como lo son los notarios, ya que ellos lo inscribirán y harán los procedimientos correspondientes, ante las instancias respectivas y así con la fecha posterior será la que se designe a la hora de hacer la sucesión de derechos.

ARTÍCULO 20.- La calidad de ejidatario se pierde:

- I. Por la cesión legal de sus derechos parcelarios y comunes;
- II. Por renuncia a sus derechos, en cuyo caso se entenderán cedidos a favor del núcleo de población;
- III. Por prescripción negativa, en su caso, cuando otra persona adquiera sus derechos en los términos del Artículo 48 de esta ley.

COMENTARIO: Como se puede apreciar en este artículo tampoco se toma en cuenta a la mujer para ceder sus derechos parcelarios, ya que tal y como lo marca el Artículo 48 la cesión de derechos puede ser de buena o de mala fé, y al igual que en el artículo anterior mientras el poseedor acuda ante el Tribunal Agrario Nacional previa audiencia del comisariato ejidal o mediante juicio correspondiente se emitirá resolución sobre la adquisición de los derechos parcelarios. Así por otra parte mientras la demanda presentada ante el Tribunal Agrario o la denuncia ante Ministerio Público de despojo se interrumpirá el plazo de cinco o de diez años según sea de buena o de mala fé hasta que se dicte resolución definitiva, de quien sea el titular del ejido..

Ahora bien cabe hacerse otra pregunta tan sólo marcamos que no es tomada en cuenta a la mujer, ya que se habla de un titular de ejido, y la interrogante surge por que no es tomada en cuenta la mujer en esta cesión de derechos, aquí habría que indagar desde el punto de vista del Derecho Civil que sucede en el caso de matrimonios por bienes mancomunados para que la mujer haga valer sus derechos, pues bien la respuesta es clara, respecto del Derecho civil a la mujer le corresponderá la parte concerniente a dicho ejido con el cual puede designar sus derechos a quien esta deba ser o bien si es de común acuerdo a su cónyuge se dará sus derechos a su cónyuge así podrá establecerse un solo juicio, o bien si ella toma su parte correspondiente se abrirían tantos juicios fuesen necesario para llegar a la cesión de derechos, más sin embargo hay que anotar que si la mujer hace valer sus derechos, la parte correspondiente a lo marcado por el artículo 48 de la Ley agraria, deberá esperar hasta que se dicte la resolución definitiva del juicio en materia Civil, sólo así la mujer es tomada en cuenta en este punto por materia civil , ya que por materia Agraria no decidiría nada.

ARTÍCULO 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Será de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:

- I. Formulación y modificación del reglamento interno del ejido,
- II. Aceptación y separación de ejidatarios, así como sus aportaciones,
- III. Informes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia así como la elección y remoción de sus miembros.
- IV. Cuentas o balances, aplicación de recursos económicos del ejido y otorgamiento de poderes y mandatos,

Aprobación de los contratos y convenios que tengan por objeto el uso o disfrute por terceros de las tierras de uso común,

V. Distribución de ganancias que arrojen las actividades del ejido,

VI. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización,

VII. Reconocimiento del parcelamiento económico de hecho y regularización de tenencia de posesionarias.

VIII. Autorización de los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del Artículo 75 de esta ley,

IX. Delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común así como su régimen de explotación,

X. División del ejido o su función con otros ejidos,

XI. Terminación del régimen ejidal cuando, previo dictamen de la Procuraduría Agraria solicitado por el núcleo de la población, se determina que ya no existen las condiciones para su permanencia,

XII. Conversión del régimen ejidal al régimen comunal,

XIII. Instauración, modificación y cancelación del régimen de explotación colectiva y

XIV. Los demás que establezca la Ley y el reglamento interno del ejido.

COMENTARIO: En las asambleas ejidales en las que se toman todo tipo de decisiones, incluida la de adopción del pleno dominio y la terminación del régimen ejidal, así como también la decisión de formar sociedades de tipo civil o mercantil como lo marca el artículo 75, no se prevé que participen de la decisión más que los titulares con lo que la mujer queda excluida, aún cuando en la actualidad ella es la jefa de familia en los hogares, lo cual hace que en las asambleas, solo participe el hombre.

ARTÍCULO 57: Para proceder a la asignación de derechos sobre tierra a que se refiere la fracción III del artículo anterior, la asamblea se apegará salvo causa justificada y expresa al siguiente orden de preferencia:

I. Posesionarios reconocidos por la asamblea,

II. Ejidatarios y vecindados del núcleo de población cuya dedicación y esmero sea notorios o que hayan mejorado con su trabajo e inversión las tierras de que se trate,

III. Hijos de ejidatarios y otros avecindados que hayan trabajado las tierras por dos años o más , y

IV. Otros individuos a juicio de la asamblea.

Cuando así lo decida la asamblea, la asignación de tierras podrá hacerse por resolución de la propia asamblea, a cambio de una contraprestación que se destine al beneficio del núcleo de la población ejidal.

COMENTARIO: De esta manera tampoco es toma en cuenta a la mujer y por otra parte se les asigna un tercer lugar a los hijos, ya que como lo señala la fracción III del artículo 56 se cederán los derechos sobre las tierras de uso común por partes iguales a menos de que los ejidatarios en asamblea designen porciones distintas en razón a aportaciones materiales, de trabajo o financieras de cada individuo.

ARTÍCULO 80.- Los ejidatarios podrán enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o avecindados del mismo núcleo de población.

Para la validez de la enajenación a que se refiere este artículo bastará la conformidad por escrito de las partes ante dos testigos y la notificación que se haga al Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir sin demora los nuevos certificados parcelarios. Por su parte el comisariado ejidal deberá realizar la inscripción correspondiente en el libro respectivo.

EL cónyuge y los hijos del enajenante, en ese orden, gozarán del derecho de tanto el cual deberán ejercer dentro de un término de 30 días naturales con todos a partir de la modificación a cuyo vencimiento caducará tal derecho, si no se hiciere la notificación la venta podrá ser anulada.

COMENTARIO: El ejidatario pueden vender su parcela sin el consentimiento de la mujer o los hijos. Aunque todos ellos gozan del Derecho del Tanto (tienen prioridad por ser compradores), disponen sólo de 30 días naturales para ejercerlo.

ARTÍCULOS QUE PUEDEN CONTRIBUIR A FORTALECER A LA MUJER COMO SUJETO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 63.- Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

ARTÍCULO 64.- Las tierras ejidales destinadas por la Asamblea al asentamiento humano conforman el área reductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo. Cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho.

Las autoridades federales, estatales y municipales y, en especial la Procuraduría Agraria, vigilará que en todo momento quede protegido el fundo legal del ejido.

A los solares de la zona de urbanización del ejido no les es aplicable lo dispuesto en este artículo.

El núcleo de la población podrá aportar tierras del asentamiento al municipio o entidad correspondiente para dedicarla a los servicios públicos, con la intervención de la Procuraduría Agraria, la cual se cerciorará de que efectivamente dichas tierras sean destinadas a tal fin.

COMENTARIO: Las parcelas de las Unidades Agrícolas e Industriales de la Mujer UAIM quedan dentro de las tierras destinadas al asentamiento humano y por tanto forman parte del área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido y recibirán protección. Sin embargo cabe mencionar que en este punto tan sólo las autoridades estatales son las que dan mayor participación a dichas unidades agrícolas ya que existen programas que fundamentan este artículo sin embargo no en todas las poblaciones de nuestra entidad las autoridades municipales les interesa casi nada o nada los programas que den apoyo a la mujer, por su parte el gobierno federal da un apoyo que debe otorgarse a las unidades agrícolas e industriales sin embargo estas son aplicadas en otros programas de creación federal, los cuales por su parte dan apoyo a las mujeres que están inmersas en estos, solo así adquieren pocas

mujeres de nuestra entidad los diversos apoyos que se otorgan para tal fin.

ARTÍCULOS QUE NO CONTRIBUYEN A FORTALECER A LAS MUJERES COMO SUJETOS PRODUCTIVOS.

ARTÍCULO 71.- La Asamblea podrá preservar igualmente una superficie en la extensión que determina localizada de preferencia en las mejores tierra colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de 16 años del núcleo de población. En esta unidad se podrá integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de las mujeres campesinas.

COMENTARIO: Queda abierta la posibilidad de organización de las mujeres en formas distintas a las unidades agrícolas e Industriales de las mujeres UAIM como las Sociedades de Producción Rural. Si bien el artículo contempla no solo reserva una superficie para el beneficio de las mujeres, sino también la creación de unidades específicas al servicio y protección de la mujer campesina. No consideramos que las condiciones reales favorezcan su aplicación.

ARTÍCULO 108.- Los ejidos podrán constituir Uniones, cuyo objeto comprenderá las coordinación de actividades productivas, asistencia mutua, comercialización y otras no prohibidas por la Ley. Un mismo ejido, si así lo desea, podrá formar, al mismo tiempo, parte de dos o más Uniones de Ejidos.

Para construir una Unión de Ejidos se requerirá la resolución de la asamblea de cada uno de los núcleos participantes, la elección de sus delegados y la determinación de las facultades de éstos.

El acta constitutiva que contenga los estatutos de la Unión deberá otorgarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Agrario Nacional, a partir, de lo cual la Unión tendrá personalidad jurídica.

Las uniones de Ejidos podrán establecer empresas especializadas que apoyen el cumplimiento de sus objetos y les permitan acceder de manera óptima a la integración de su cadena productiva.

Los ejidos y comunidades, de igual forma podrán establecer empresas para

el aprovechamiento de sus recursos naturales o de cualquier índole, así como la protección de servicios. En ellas podrán participar ejidatarios, grupos de mujeres campesinas organizadas, hijos de ejidatarios, comuneros, avecindados y pequeños productores.

Las empresas a que se refieren los dos párrafos anteriores podrán adoptar cualquier de las formas asociativas previstas por la Ley.

COMENTARIO: Para el establecimiento de empresas, se limita la participación de las mujeres solamente a las que estén organizadas. En cambio, cualquier ejidatario, hijo de ejidatario, comunero, avecindado o pequeño productor puede establecer empresas sin dicha restricción.

ARTÍCULOS QUE PUEDEN SER APROVECHADOS POR LAS MUJERES EN SU FAVOR.

ARTÍCULO 18.- Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia.

- I. Al Cónyuge,
- II. A la concubina o concubinario,
- III. A uno de los hijos del ejidatario,
- IV. A uno de sus ascendientes, y
- V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.

En los casos a los que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, los herederos gozarán de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quien de entre ellos conservarán los derechos ejidales. En caso de que no se pusieran de acuerdo, el Tribunal Agrario provee la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública y repartirá el producto, por partes iguales, entre las personas con derecho a heredar. En caso de igualdad de posturas en la subasta tendrán preferencia cualquiera de los herederos.

COMENTARIO: Cuando el ejidatario no designa sucesores, la mujer tiene prioridad para que se le transmitan los derechos.

ARTÍCULO 48.- Quién hubiera poseído tierras ejidales , en concepto de titular de derechos de ejidatarios, que no sean destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas de manera pacífica, continua y pública durante un periodo de 5 años, si la posesión es de buena fe, o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela, el poseedor podrá acudir ante el tribunal agrario para que, previa audiencia de los interesados, del comisariato ejidal y de los colindantes en la vía de jurisdicción de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trate, lo que comunicará al Registro Agrario Nacional, para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente.

La demanda presentado por cualquier interesado ante el Tribunal Agrario o la denuncia ante el Ministerio Público por despojo, interrumpirá el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo hasta que se dicte resolución definitiva.

COMENTARIO: Cuando los ejidatarios emigran y están fuera de la parcela por más de cinco años, las mujeres pueden reclamar el derecho de titularidad sobre la tierra.

ARTÍCULO 84.- En caso de la primera enajenación de parcelas sobre las que se hubiere adaptado el dominio pleno, los familiares del enajenante, las personas que hayan trabajado dichas parcelas por más de un año, los ejidatarios, los avecindados y el núcleo de población ejidal, en ese orden, gozarán del derecho de tanto, el cual deberá ejercer dentro de un término de 30 días naturales contados a partir de la modificación de vencimiento caducará tal derecho. Sino se hiciere la modificación, la venta podrá ser anulada.

El Comisariado ejidal y el consejo de vigilancia serán responsables de verificar que se cumplan con estas disposiciones.

La notificación hecha al comisariato, con la participación de dos testigos o ante fedatario público surtirá los efectos de modificación personal a quienes gocen del derecho de tanto. Al efecto el comisariato bajo su responsabilidad publicará de inmediato en los lugares más visibles del ejido, una relación de los bienes o derechos que se enajenan.

COMENTARIO: La mujer, tanto por ser familiar como por haber trabajado más de un año la parcela, gozará del derecho de tanto en caso de realizarse la primera enajenación de parcelas sobre las que se hubiera adoptado el pleno dominio (mismo que podrá ejercer en 30 días naturales).

ARTÍCULO 111.- Los productores rurales podrán constituir sociedades de producción rural. Dichas sociedades tendrán personalidad jurídica, debiendo constituirse con un mínimo de dos socios. La razón social se formará libremente y al emplearse se irá seguida de las palabras "SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL" o de sus abreviaturas "SPR" así como del régimen de responsabilidad que hubiera adaptado ya sea ilimitadas, limitada o suplementada.

Las de responsabilidad ilimitada son aquellas en que cada uno de sus socios corresponden por sí, de todas las obligaciones sociales de manera solidaria, las de responsabilidad limitada son aquellas en que sus socios, además del pago de su aportación al capital social, responden de todas las obligaciones sociales subsidiariamente, hasta por una cantidad determinada en el pacto social y que será suplemento, el cual en ningún caso será menor de dos tantos de su mencionada aportación.

La constitución y administración de la sociedad se sujetará en los conducente a lo establecido en los artículos 108 y 109. El acta constitutiva se registrará en el Registro Público de Crédito Rural o en Público de comercio.

COMENTARIO: Las mujeres (un mínimo de dos) pueden adoptar la figura jurídica de Sociedad de Producción Rural (SPR). En las circunstancias actuales no se sabe si realmente las mujeres tendrán las facilidades para organizarse en esta figura.¹⁹

Ahora mencionare algunas CONSIDERACIONES SOBRE LA LEY REGLAMENTARIA.

Como puede apreciarse esta Ley es profundamente machista y patriarcal, ya que desde antes de las modificaciones al Artículo 27 Constitucional se sigue contemplando la situación de la mujer campesina e indígena, si bien

⁴⁹ Análisis de la Ley Agraria comparándola con los estudios realizados en los encuentros nacionales de Promotoras rurales de la Secretaría de la reforma Agraria.

algunos artículos les pueden favorecer como lo son el 71 y 111, todavía son insuficientes por las siguientes razones:

- ☐ Sigue sin haber ninguna modificación con respecto a la situación de la mujer en cuanto a ser poseedora de la tierra en igualdad de circunstancias como los hombres. Más aún, se dificulta la posibilidad de acceso y conservarla como patrimonio familiar.
- ☐ En este sentido, tampoco se contempla la situación de las Unidades Agrícolas e Industriales de la mujer UAIM para reglamentar mecanismos de funcionamiento que las haga ser exitosas en su producción y organización.
- ☐ La ley Reglamentaria tampoco hace ninguna mención sobre la situación de las jornaleras agrícolas.
- ☐ Si no hay más reparto agrario, por ende los solicitantes de tierra y los jornaleros quedan ya sin la posibilidad de poseerla. Siendo las mujeres jornaleras un porcentaje de la mano de obra trabajadora, es representativo que este sector quede más desprotegido de los que estaba.
- ☐ Es preocupante también, el desplazamiento de mano de obra por parte de las compañías privadas y más las transnacionales, en la medida que cuentan con los mayores recursos tecnificados eliminando por ello, la incidencia de trabajadores.
- ☐ Se desconocen las reglamentaciones que se diseñarán para las y los trabajadores o las modificaciones laborales que sufrirán en el caso en donde hay una cierta normatividad.

C O N C L U S I Ó N.

Esta conclusión a la que se ha llegado será mejor llamarla una reflexión sobre como enfrentar las necesidades de las mujeres rurales como una cuestión de Género y lo mostrare así:

La CAUSA DE PREOCUPACIÓN una de las aproximaciones sería adoptar la útil distinción entre condición y posición de la mujer, refiriendome así a la condición como el estado material en el cual se encuentra la mujer como sería su pobreza, la falta de educación y capacitación, su excesiva carga de trabajo, su falta de acceso a tecnología moderna, instrumentos perfeccionados, habilidades para el trabajo, etc. Su posición supone la ubicación social y económica de las mujeres respecto a los hombres.

EL PROBLEMA CON LAS NECESIDADES se debe tener claridad sobre el fin hacia el cual estas se dirigen, identificandose dos tipos de necesidades las mujeres en el desempeño de sus roles sociales particulares predeterminados y sustentados en la costumbre, la practica y la ideología, y los intereses de las mujeres como categoría social con acceso desigual a los roles socialmente valorada y al poder político.

Es evidente que deben diseñarse ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES en función de la situación concreta que enfrentan las mujeres en diferentes escenarios sociales y de las identificación de los intereses de género dentro de culturas específicas. También tomarán forma a través de la configuración de las fuerzas que pueden ser reunidas en apoyo al cambio. Una apreciación inicial parecería sugerir que debe movilizarse rápidamente a las mujeres mismas para apoyar los cambios que mejorarán su posición, sin embargo en realidad esta situación es más compleja ya que trataríamos de actualizar o reformas las leyes con la finalidad de implementar el Género para que la mujer fuese ubicandose en los roles de desempeño social, político y de derecho, debiendo así llamar a este punto el punto estratégico de los intereses de género. Por su parte las campañas por los derechos de la mujer al aborto o contra la indulgencia hacia los violadores, la falta de preocupación de la policía y el Poder Judicial frente al despilfarro de dotes , a favor de los derechos de las mujeres mayores a la manutención después del divorcio, etc. No han sido capaces de suscitar la unión entre la mayoría de las mujeres, la causa radica en que unas cuantas sólo se dedican ala lucha por los derechos de estas mientras que muy pocas o casi nadié dedica tiempo para darles a conocer

a las mujeres rurales los derechos de los que pueden gozar con respecto a los beneficios que estas pueden tener como sujetos civiles dentro de la sociedad, pero sobre todo en cuanto nos referimos a las mujeres rurales, estas todavía no superan la costumbre de su origen, así dándole al hombre un lugar prioritario o primordial sin el cual no pueden tomar decisiones propias, aun cuando el hombre se encuentre fuera del seno familiar, ya sea por migrante o bien por separación temporal o definitiva de la mujer.

Esto lo podemos apreciar de manera clara en el contexto de que las pocas mujeres que han hecho mella en asunto han tratado de llevar a las legislaturas, nuevos aspectos en beneficio de que la mujer logre sus derechos como tales tal es el caso en nuestra ciudad de la Diputado Susana Wotto del Partido de la Revolución Democrática (PRD) quien en fechas anteriores presentó a la legislatura local un pliego de modificaciones a la Ley Agraria para que la aplicación del Género fuera ya un hecho sin embargo los diputados dejaron en la mesa de estudio dicho pliego con la condición de que se estudiaría y tratarían de tomarlo en consideración con respecto a las modificaciones que se requieren hacer, por otra parte diversos grupos de mujeres a nivel nacional y e internacional a través de organismos especializados en derechos hacen también su pliego de peticiones no solo a nivel rural, sino que también a nivel indígena, para lograr beneficios ya sea en la adquisición de tecnología y de capacitación, ya que con los programas establecidos por los gobiernos a nivel estatal y federal, aún no se ha logrado establecer el Género como un hecho, ya que quienes intervienen en estos programas deben capacitarse en el Género con la finalidad de llevar estos estudios hacia las mujeres rurales para que vayan abandonando sus costumbres, y así tomar buenas decisiones que redunden en beneficio de estas,

También diremos que hay que enfrentar las NECESIDADES DE LAS MUJERES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, a pesar de las complejidades mencionadas, pues hay poca duda de que si se ha de lograr alguna vez la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad el estado debe, dentro de su proyecto político y social, asumir un compromiso expreso con ello, en tanto que la igualdad ante la Ley es un pre-requisito esencial para la verdadera democracia.

Así el Estado no deberá intentar solucionar todos los problemas identificados por las mujeres, sino limitarse a los que tengan mayor impacto en

otros aspectos de la vida social y económica. La necesidad de definir prioridades deriva del hecho de que el estado tiene recursos limitados, también debe evitarse el paternalismo estatal. En muchas áreas el estado deberá ser responsable sólo de proporcionar condiciones facilitadoras.

Para facilitar la participación de las mujeres la estrategia incluye cubrir un número de condiciones básicas: debe estimularse la integración de las mujeres al mercado de trabajo sin discriminación, apoyar programas de educación no escolarizada diseñados especialmente; modificar la Legislación discriminatoria como lo es la Constitución y la Ley Agraria, proporcionar cunas infantiles, guarderías y centros para los niños y niñas de madres en áreas rurales, asumir acciones y programas que signifiquen a las mujeres para compensar la explotación comercial de la imagen de la mujer.

Lo que es esencial es cierta definición de prioridades y una estrategia mediante la cual puedan cubrirse las necesidades locales en el corto y a largo plazo. Evidentemente debe diseñarse algún mecanismo por el cual se asigne recursos a los diferentes niveles intermedios y particularmente al nivel local, si bien eso debe implicar algún mecanismo retributivo, debe también haber alguna forma mediante la cual los planificadores a nivel local puedan contar con recursos generados localmente, ya sea en trabajo o dinero.

La identificación de las necesidades a nivel local, la constante retroalimentación de datos para fortalecer la efectividad en la política y la potenciación de datos par fortalecer la efectividad en la política y la potenciación de las instituciones de las sociedad civil son beneficios potenciales de la descentralización y democratización de la planificación. Esto implica que las mujeres deben ser actrices centrales en las estructuras fijadas para permitir la identificación de las necesidades locales y las consultas previas al diseño de políticas, durante la implementación y a lo largo de los procedimientos de evaluación. Y esto a su vez, implica que las mujeres, como individuos y representantes de grupos, sean provistas de los medios necesarios para participar activamente. Estos podrían incluir, la capacitación especializada a ciertas categorías de mujeres para superar sus desventajas actuales. Pero, más que eso, las mujeres mismas deben empezar a organizarse autónomamente alrededor de estas nuevas oportunidades para hacer que sus voces sean escuchadas.

Esto significa que la movilización de las mujeres como mujeres, es la principal prioridad tanto para la identificación de las necesidades prácticas de

Género. Las organizaciones de mujeres tendrán que aceptar el reto de asumir un rol decisivo en el diseño de estrategias que garanticen en el futuro una exitosa integración de las mujeres como protagonistas políticas de igual importancia y dignidad que los hombres. Esto significa que las organizaciones de mujeres deberán tener claro que estrategias adoptar para obligar al Estado a proporcionar las condiciones que promuevan sus intereses estratégicos de Género.

A N E X O

- 1) CUADROS CORRESPONDIENTES A LOS DIVERSOS ROLES POR GÉNERO, EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ROLES POR GENERO
REGION VALLE DE PUEBLA

ROL	MUJERES	HOMBRES
REPRODUCTIVO	Procrear y gestacion Cuidado de los hijos. Educación (incluye valores). Vestirlos Alimentarlos. Ayudar a los hijos a hacer las tareas. Asisten a las reuniones de la escuela. Bañarlos. Hacer la comida. Lavar la ropa. Planchar. Barrer Lavar los platos Dar medicamentos Atención a los enfermos Otros quehaceres domésticos.	Sólo la concepción (apareamiento) Llevar a la mujer a la clínica o al medico para el alumbramiento. Ayudar a los hijos e hijas a hacer las tareas (en algunos casos).
PRODUCTIVO	Maíz, fríjol y hortalizas. Preparación de tierra y siembra. Deshierbes y cosecha. Frutales. Negocios pequeños. Maquila. Venta de mano de obra. Comerciantes.	Preparación de tierra. Siembra. Deshierbes. Cosecha. Manejo de maquinaria y/o animales (yunta). Comerciantes. Venta de mano de obra.

COMUNITARIO	En fiestas o reuniones como anfitrióna. Presidencias municipales, DIF y PROGRESA. Representante con toma de decisiones de poca importancia. Promotoras del voto. Organizan eventos. Faenas.	Mayordomías. Comisariados. Presidencias municipales. Directivas de pozos. Movimientos políticos. Eventos religiosos (procesiones y demás). Faenas.
--------------------	---	---

REGION IXTA - POPO (VOLCANES)

ROL	MUJERES	HOMBRES
REPRODUCTIVO	Gestación. Lactancia. Alimentación. Aseo personal. Elaboración de comida. Cuidado/ enfermedad. Recolección (alimentos, medicina , condimentos). Cuidado del traspatio. Enseñanza del lenguaje. Transmisión de costumbres y tradiciones. Llevar alimentos al trabajo.	Alimentación N.G. (no generalizado). Aseo personal (N.G). Elaboración de comida (N.G). Recolección. Cuidado del traspatio. Enseñanza del lenguaje, costumbres y tradiciones.

PRODUCTIVO	Elaboración de tortillas. Recolección de frutas, hortalizas, etc. Transformación de productos agropecuarios. Participación en casi todo el ciclo de los cultivos. Venta de los productos. Maquila y artesanías. Venta de fuerza de trabajo. Prostitución.	Recolección. Transformación. Participación en el ciclo de los cultivos. Venta de productos agropecuarios. Venta de fuerza de trabajo. Gestión.
COMUNITARIO	Asambleas de salud. Asambleas escolares. Asambleas ejidales (N.G). Asambleas religiosas. Reuniones de tipo COPLADEMUN (N.G). Asambleas de desarrollo comunitario (PROGRESA). Reuniones (otros programas; SAGARPA). Organizaciones políticas. Faenas (N.G).	Asambleas escolares (N.G). Asambleas ejidales. Asambleas religiosas. COPLADEMUN. Organizaciones políticas. Faenas. Reuniones (otros programas, SAGARPA).

SIERRA NORTE (POBLACION INDIGENA)

ROL	MUJERES	HOMBRES
REPRODUCTIVO	<i>Biológico: conciben, gestan, paren.</i> Amamantan. Alimentan a la familia (recolectan lo necesario y preparan). Cuidado de la familia. Educen e inculcan valores. Procuran salud/curan. Cuidan traspatio (hortalizas y animales). Lavan ropa y utensilios. Aseo de la casa. Cortan y acarrear leña. Acarrean agua. Planchan. Cosen y bordan para la familia.	<i>Fecundación.</i> Auxilian en el parto. Inculcan valores. Proveedor. Siembra. Cosecha. Carga. Ayuda a moler nixtamal. Desgrana. Ayuda a cuidar a los hijos y a las hijas.
PRODUCTIVO	Producen artesanías. Hortalizas y animales de traspatio. Confección de ropa para venta. Siembra y cosecha. Lava ajeno. Empleada doméstica. Vendedora: alimentos, leña, agua. Jornaleras. Planea para la producción.	Siembra y cosecha. Jornaleros. Artesanos. Comercializa. Compra insumos. Planea para la producción.

COMUNITARIO	Gestiona servicios. Faenas. Participa en actividades escolares. Prepara y organiza comidas. Atiende invitados. Participa en la toma de decisiones. Transmite valores religiosos.	Gestiona servicios. Faenas. Reuniones y asambleas comunitarias. Toma de decisiones. Cargos religiosos (mayordomías). Adorna altares. Recolecta flores. Negocia y comercializa. Compra víveres. Acuerdos de apoyo mutuo.
--------------------	---	---

SIERRA NORTE (POBLACION MESTIZA).

ROL	MUJERES	HOMBRES
REPRODUCTIVO	Procreadoras. Preparar alimentos. Aseo de la casa. Llevar y recoger a los niños de la escuela. Dar de comer a niños y esposo. Atender a los enfermos (de la familia). Productoras de víveres en traspatio. Administradoras del hogar. Educadora informal. Abastecedora de agua.	Procrear. Educación Informal.
PRODUCTIVO	Actividades domésticas remuneradas. Jornaleras. Actividades agrícolas y cosecha. Elaboración de productos: agroindustriales, artesanales. Comerciante. Empleadas.	Jornaleros. Albañiles. Carpinteros. Actividades de traspatio y agropecuarias. Comerciante.
COMUNITARIO	Reuniones de grupo. Vocales. Mayordomas (religión). Observadoras. Gestoras del voto. Organizadoras de eventos. Faenas.	Presidencias municipales. Comisariados. Dirigentes. Líderes. Representantes. Servidores públicos. Servidores de seguridad pública. Faenas.

S I E R R A N E G R A .

ROL	MUJERES	HOMBRES
REPRODUCTIVO	Concepción-embarazo. Cuidado de los hijos, hijas, marido, ancianos, ancianas, enfermos, enfermas, borrachos. Trabajos domésticos. Traspatio. Preparación de alimentos. Crianza de hijos e hijas. Leñar. Cuidado de hermanos menores (niñas). Acarreo de agua. Desayunos escolares. Recolección (fruta, hongos, gusanos y hortalizas). Anticoncepción. Confección de ropa. Pastoreo. Tortillar. Llevar el itacate.	Proceación. Educación informal niños varones. Ausencia. Construcción y reparación de la casa. Leñar. Toma de decisiones. Administración de recursos. Acarreo de agua con animales. Comer.

PRODUCTIVO	Bordados. Elaborar tejidos (telar-todo el proceso). Artesanías(barro y palma). Pastoreo. Traspatio. Preparación de alimentos para vender (tamales, queso, atoles, elotes) Maquila. Mercadeo al menudeo. Faenas. Cosechar, pizcar,selección de semillas, recolección. Jomaleras.	Actividades del campo (agrícola y pecuaria). Oficios (carpintería, albañilería). Jornaleros. Pastoreo (niños y ancianos). Comercio mayoreo.
COMUNITARIO	Comités: salud, educación, DIF, educación inicial, PROGRESA. Fiestas patronales (cocinar, adornar, servir, limpiar). Puestos públicos (secretarías, intendentes). Promotoras (salud, educación). Faenas. Atender al sacerdote, limpiar santos. Catesismo.	Mayordomías. Puestos públicos (presidencia, regidurías, tesorería, etc.). Comisariados ejidales. Comités de vigilancia y obra pública. Toma de decisiones. Faenas. Elección de candidatos. Diversión (básquetbol, cantinas). "Jefes de familia" (aún migrantes). Propiedad de la tierra.

M I X T E C A

ROL	MUJERES	HOMBRES
REPRODUCTIVO	Procreación y gestación. Lactancia. Aseo / salud. Formación. Cuidado. Educación no formal. Alimentación. Acarreo de leña y agua. Transmisión "pasiva" de valores.	Procreación. Salud. Acarreo de agua y leña. Transmisión "activa" de valores.
PRODUCTIVO	Actividades de traspatio. Actividades de ganado menor. Venta de productos (solo con autorización). Resguardo de dinero. Maquila (confección). Venta y producción de plantas medicinales. Cultivos (trabajo no reconocido). Venta de fuerza de trabajo. Trabajo en agroindustrias (proceso productivo). Servicios.	Venta de productos agropecuarios. Poseedor de ganado mayor. Proceso de producción. Gasto de dinero. Maquila (transporte). Cultivos (trabajo reconocido). Venta de fuerza de trabajo. Agroindustria (venta).
COMUNITARIO	Catequistas. Comités de salud y servicios. Comités de escuelas. Cargos públicos si tiene una formación académica. Programas para mujeres.	Mayordomías. Cargos ejidales. Cargos públicos aunque no tenga formación académica. Comités comunitarios.

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- BARBIERI, TERESITA DE. 1993. "EL GÉNERO DESDE LA SOCIOLOGÍA EN AMÉRICA LATINA" PONENCIA PRESENTADA EN EL XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS Y ETNOLÓGICAS. AGOSTO. MÉXICO, D.F.
- 2.- CONNELL, R.W. LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA MASCULINIDAD. EN REVISTA ISIS INTERNACIONAL No. 24 1997.
- 3.- CRUZ, JUANA INÉS DE LA 1988. "HOMBRES NECIOS" EN : "OBRAS COMPLETAS DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" 2ª. REIMPRESIÓN BIBLIOTECA AMERICANA. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, D.F.
- 4.- CHODOROW, NANCY. 1984. "EL EJERCICIO DE LA MATERNIDAD" ED. GEDISA, BARCELONA.
- 5.- DÍAZ SÁNCHEZ, SALVADOR. 1997. " LOS CHAPINGUEROS SE PINTAN SOLOS". REVISTA TZAPINCO. No. 155. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO. ESTADO DE MÉXICO.
- 6.- GONZÁLEZ SOLEDAD. 1993. "HACIA UNA ANTROPOLIGÍA DE LAS RELACIONES DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA" "MUJERES Y RELACIONES DE GÉNERO EN LA ANTROPOLOGÍA LATINOAMERICA". PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (PIEM). EL COLEGIO DE MÉXICO.
- 7.- GUTTMANN, MATTEW C. 1993. LOS HOMBRES CAMBIANTES, LOS MACHOS IMPENITENTES Y LAS RELACIONES DE GÉNERO EN MÉXICO EN LOS NOVENTA, EN: "ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS" VOL. XI. No. 33 EL COLEGIO DE MÉXICO. MÉXICO, D.F.
- 8.- KABBEER, NAILA. PAPELES TRIPLES, PAPELES DE GÉNERO Y RELACIONES SOCIALES: EL SUBTEXTO POLITICO DE LOS SISTEMAS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE GÉNERO.

EN "REALIDADES TRASTOCADAS: LAS JERARQUÍAS DE GENERO EN EL PENSAMIENTO DEL DESARROLLO" MÉXICO. PAIDÓS. UNAM-PUEG. IIE. 1998.

9.- KIMMEL, MICHAEL. 1999 "LA MASCULINIDAD Y LA RETICENCIA AL CAMBIO" EN: "LA JORNADA" (PERIÓDICO). ABRIL MÉXICO, D.F.

10.- LAMAS, MARTHA. 1986. LA ANTROPOLOGÍA FEMINISTA Y LA CATEGORÍA "GÉNERO" EN. "ESTUDIOS SOBRE LA MUJER: PROBLEMAS TEÓRICOS" NUEVA ANTROPOLOGÍA No. 30 REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

11.- O.N.U. 1979. "CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER". NACIONES UNIDAS, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS.

12.- RAMOS ESCANDÓN, CARMEN. 1992. LA NUEVA HISTORIA, EL FEMINISMO Y LA MUJER. EN. "GÉNERO E HISTORIA". INSTITUTO MORA/UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA. MÉXICO.

13.- RUBÍN, GAYLE 1986. EL TRÁFICO DE MUJERES: NOTAS SOBRE LA "ECONOMÍA POLÍTICA" DEL SEXO. EN: ESTUDIOS SOBRE LA MUJER. PROBLEMAS TEÓRICOS. NUEVA ANTROPOLOGÍA No. 30 REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES. MÉXICO, D.F.

14.- SCOTT, JOAN W. 1990. EL GÉNERO UNA CATEGORÍA ÚTIL PARA EL ANÁLISIS HISTÓRICO. EN: HISTORIA Y GÉNERO: LAS MUJERES EN LA EUROPA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA.(AMELAN, JAMES S) DE ALFONS EL MAGNÁNIM-INSTITUCIÓ VALENCIAN D'ESTUDIS INVESTIGACIÓ.

15.-LEÓN , MAGDALENA. "EL SIGNIFICADO DEL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. NUEVOS CONCEPTOS DESDE LA ACCIÓN". FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, TERCER MUNDO EDITORES.

16.-XIMENA VALDÉS, ANA MARÍA ARTEAGA, CATALINA ARTEAGA (EDITORAS) SESGOS DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MUNDO RURAL "MUJERES, RELACIONES DE GÉNERO Y AGRICULTURA".

17.- LA REFORMA AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL. NUEVA LEY REGLAMENTARIA. DOCUMENTO PARA LAS PROMOTORAS DE MUJERES CAMPESINAS. 27 CONSTITUCIONAL, CUADERNOS AGRARIOS 5-6, MAYO -DICIEMBRE. NUEVA ÉPOCA, MÉXICO. 1992.

18.- LAS MUJERES Y LA CUESTION AGRARIA. LA TRANSFORMACIÓN AGRARIA: ORIGEN, EVOLUCIÓN, RETOS, TESTIMONIOS. SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA. MÉXICO, 1998.

19.- LA PLANIFICACIÓN DE GÉNERO EN EL TERCER MUNDO: ENFRENTANDO LAS NECESIDADES PRÁCTICAS Y ESTRATÉGICAS DE GÉNERO. CAROLINE, O. N. MOSER.

20.- LA MUJER EN EL DESARROLLO AGRÍCOLA, No. 8: MEJORA DE LOS DATOS SOBRE RECURSOS HUMANOS DESGLOSADOS POR SEXOS DERIVADOS DE LOS CENSOS AGROPECUARIOS. SERVICIO DE DESARROLLO ESTADÍSTICO. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y EL DESARROLLO RURAL. (FAO, ROMA 1994).